

**República de Honduras
Universidad Nacional de la Policía de Honduras
Vicerrectoría de Investigación Científica y Postgrado
Dirección de Postgrado, Investigación e Innovación**

Maestría en Políticas Públicas y Gestión de la Seguridad



TESIS

La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.

Presentado por:

Kelly Vanessa Amador Espinoza

Para Obtener el Título de:

Máster en Políticas Públicas y Gestión de la Seguridad

Asesor Profesional

Máster Milagro Angelica Castañeda Cantarero

Asesor Metodológico

Máster Wendy Lorena Gálvez Saucedo

TEGUCIGALPA M.D.C

HONDURAS, C.A

Noviembre 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS
AUTORIDADES ACADEMICAS**

José Reinaldo Servellon Castillo

Rector Magnífico de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras

Comisionado General

Cesar Yovany Gonzáles Ramírez

Vicerrector Académico

Comisionado de Policía

Juan Adolfo González Zapata

Vicerrectoría de Investigación Científica y Postgrado

Comisionado de Policía

Silvia Judith Orellana Flores

Secretaria General

Comisaría de Policía

Nota Aclaratoria:

“Las opiniones y juicios emitidos en el presente documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no representa de manera alguna la postura de la UNPH, ni de la Policía Nacional de Honduras”

Dedicatoria

Esta tesis se la dedico primeramente a mi Dios quien me ha guardado siempre en el hueco de su mano dándome la oportunidad de seguir con esta Meta propuesta de mi vida.

A mis padres que me brindaron la vida y por quienes llevo cumplido muchos logros desde mi niñez hasta hoy en día al igual que mis hermanos y hermana.

A mi esposo que ha sido siempre mi apoyo incondicional y siempre ha estado cuando lo he necesitado

A mis hijas por el tiempo que tuve que quitarles para dedicarme a seguir con mis estudios y sobre todo por esa comprensión ante mis ausencias en algunos momentos importantes de sus vidas.

Agradecimiento

Agradezco a Dios

A las autoridades de mi Institución Policial quienes me dan esta gran oportunidad de seguir superándome tanto personal y `profesional.

A mis amistades y equipo de trabajo que contribuyeron en este proceso dándome motivación y apoyo.

Agradezco al equipo de asesoras académicas que me dio seguimiento hasta finalizar este importante documento.

Tabla de contenido

Introducción	11
Capítulo 1. Construcción del objeto de estudio	13
1.1 Título de la investigación	13
1.2 Planteamiento del problema	13
1.2.1 Enunciado del problema	13
1.2.2 Formulación del problema	25
1.3 Objetivos de investigación	25
1.3.1 Objetivo general	25
1.3.2 Objetivos específicos	25
1.4 Justificación	26
1.5 Delimitación	28
1.6 Viabilidad	29
Capítulo 2. Marco de referencia	30
2.1 Marco conceptual	30
2.2 Marco legal	33
2.3 Marco teórico	45
Capítulo 3. Marco metodológico	70
3.1 Enfoque de la investigación	70
3.2 Alcance de la investigación	70
3.3 Diseño de la investigación	71
3.4 Marco muestral	72
3.4.1 Población de estudio	73
3.4.2 Determinación de la muestra	73
3.5 Fuentes de información	74
3.5.1 Fuentes primarias	74
3.5.2 Fuentes secundarias	75

3.6 Procedimiento y técnicas de reelección de recolección de información	75
3.7 Operacionalización o categorización.....	76
Capítulo 4. Procesamiento de datos	85
4.1 Análisis de datos.....	85
4.2 Hallazgos	110
Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones.....	113
5.1 Conclusiones	113
5.2 Recomendaciones	116
Referencias.....	121
Anexos	1217

Lista de tablas

Tabla 1. Matriz definición conceptual.....	p.76
Tabla 2. Matriz de operacionalización de variables.....	p.77

Lista de figuras

Fig. 1. Calculadora muestral	p. 73
Fig. 2. Calculadora muestral	p. 74
Fig. 3. Tabla de rango y confiabilidad	p. 85
Fig. 4. ítem 1, parte 2.....	p. 86
Fig. 5. ítem 2, parte 2.....	p. 87
Fig. 6. ítem 3, parte 2.....	p. 88
Figura 7 ítem 4, parte 2.....	p. 89
Figura 8 ítem 5, parte 2.....	p. 90
Figura 9 ítem 6, parte 2.....	p. 91
Figura 10 ítem 7, parte 2.....	p. 92
Figura 11 ítem 8, parte 2.....	p. 93
Figura 12 ítem 9, parte 2.....	p. 94
Figura 13 ítem 10, parte 2.....	p. 95
Figura 14 ítem 11, parte 2.....	p. 96
Figura 15 ítem 12, parte 2.....	p. 97
Figura 16 ítem 13, parte 3.....	p. 98
Figura 17 ítem 14, parte 3.....	p. 99
Figura 18 ítem 15, parte 3.....	p. 100
Figura 19 ítem 16, parte 3.....	p. 101
Figura 20 ítem 17, parte 3.....	p. 102

Figura 21 ítem 18, parte 3.....	p. 103
Figura 22 ítem 19, parte 3.....	p. 104
Figura 23 ítem 20, parte 3.....	p. 105
Figura 24 ítem 21, parte 3.....	p. 106
Figura 25 ítem 22, parte 3.....	p. 107
Figura 26 ítem 23, parte 3.....	p. 108
Figura 27 ítem 24, parte 3.....	p. 109

Lista de acrónimos y siglas

ONU:	Organización de Naciones Unidas
ITP:	Instituto técnico Policial
UNPH:	Universidad Nacional de la Policía de Honduras
DDHH:	Derechos Humanos
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
IES:	Instituciones Especializadas de Educación Superior
CONADEH:	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
OEI:	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
DNEP:	Dirección Nacional de Educación Policial.
ANAPO:	Academia Nacional de Policía.
CCOP:	Centro de Capacitación para Oficiales.
CCPCS:	Centro de Capacitación para Policías, Clases y Suboficiales.
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
ACNUDH:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
SEDS:	Secretaría de Estado en el despacho de seguridad.
DIH:	Derecho Internacional Humanitario.
PEI:	Proyecto Educativo Institucional.

Introducción

La Policía Nacional de Honduras encargadas de la seguridad, tiene un propósito de alinear el trabajo formativo y las operaciones diarias con los principios y valores institucionales, adoptando los Derechos Humanos como su eje transversal, fortaleciendo la ética profesional, contribuye a mejorar la relación entre la institución y la ciudadanía, fomentando la confianza y la legitimidad en el actuar.

La integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad representa un pilar esencial para la transformación institucional del Instituto Técnico Policial (ITP) en Comayagua, Honduras. En el contexto de 2025, esta perspectiva busca fortalecer el profesionalismo, la ética y el respeto a la dignidad humana en la formación policial. Al incorporar principios universales de justicia, equidad y legalidad, se promueve una cultura de servicio orientada a la protección ciudadana y la prevención de abusos. Esta tesis analiza cómo dicha integración impacta la calidad educativa, la legitimidad operativa y el compromiso social de los futuros agentes del orden.

Este objetivo permite analizar cómo la incorporación de los Derechos Humanos como eje formativo en el Instituto Técnico Policial (ITP) de Comayagua fortalece la calidad ética, legal y operativa de la gestión de seguridad en Honduras. En el marco de la investigación, sirve para evaluar el alcance de esta integración en la formación académica de los futuros agentes, promoviendo prácticas policiales más respetuosas, preventivas y alineadas con estándares internacionales. Además, facilita la identificación de vacíos institucionales, el diseño de propuestas pedagógicas y el fortalecimiento de una cultura de servicio centrada en la dignidad humana y el Estado de derecho.

El desarrollo de este documento se organiza en los siguientes apartados, que cubren de manera integral todos los aspectos de la investigación.

El capítulo I, construcción del objeto de estudio, establece los fundamentos conceptuales y metodológicos de la investigación, incluye la presentación del tema, el

planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, la justificación; que resalta su relevancia social y práctica. La delimitación de estudio, centrado en el Instituto Técnico Policial de Comayagua durante el año 2025.

El capítulo II, denominado marco referencial, compila el sustento teórico, conceptual y legal de la investigación. Lo menciona en tres apartados: el marco conceptual definiendo los términos esenciales de la investigación, marco legal; que detalla la normativa nacionales e internacionales que rigen la integración de los Derechos humanos en la educación policial y marco teórico que representa las teorías, enfoques y antecedentes académicos.

El capítulo III, describe la estrategia de investigación adoptada, la cual se basa en un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y el alcance descriptivo. Se empleará un diseño transaccional o trasversal para recolectar datos en un momento único. A la vez aborda la formulación de una hipótesis general y específica la metodología para seleccionar a los participantes, incluyendo la definición del marco muestral, población de estudio y determinación de la muestra probabilística, la cual representa un grupo de dicha población, finalmente detalla el proceso de operacionalización de las variables, asegurando la fiabilidad y validez de la recolección de datos.

El capítulo V, constituye el cierre final formal de la investigación, en él se presenta las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de los resultados. Como parte de la conclusión la investigación demuestra que la incorporación de los Derechos humanos es esencial para legitimar y modernizar la gestión de seguridad, existiendo limitaciones en las metodologías de enseñanzas y capacitación docente. Y dentro de las recomendaciones el Instituto Técnico Policial refuerce la integración de los derechos humanos en su formación, conforme a los estándares internacionales y con un enfoque de seguridad humana.

Capítulo 1. Construcción del objeto de estudio

1.1 Título de la investigación.

La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.

1.2 Planteamiento del problema.

1.2.1 Enunciado del problema.

Los autores mencionan que, a nivel global, las instituciones policiales enfrentan fenómenos cada vez más complejos que requieren la modernización estructural y cultural de las mismas, en Latinoamérica, enfoques políticos emergentes han modificado la administración pública y la forma de enfrentar la fenomenología social contemporánea, y con estas, a las instituciones tradicionales que representan al Estado (González, Jaimes & Olarte, 2023).

La opinión mundial sobre la integración de los Derechos Humanos en la educación de la policía se considera fundamental para la modernización y legitimidad de las fuerzas policiales. Los derechos humanos son un factor importante en los proyectos de reforma policial a nivel mundial, que deben de ser promovidos por autoridades para mejorar el desempeño policial y garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

La educación de los derechos humanos en la formación profesional de agentes policiales es una herramienta fundamental para hacer ver el valor de los mismos y lograr capacitar de manera más adecuada a las autoridades a un mejor manejo de las leyes, recomendado también para mejorar la conducta y desempeño policial, asegurando que las operaciones se realicen dentro de un marco legal y ético.

Las Naciones Unidas, que establecen estándares claros para el respeto y garantía de los derechos humanos en el ejercicio policial. La integración de los derechos ayuda a fomentar la confianza entre la policía y la sociedad, asegurando que las funciones

policiales se realicen con respeto a la legalidad y dignidad humana.

Según la Oficina del Alto Comisionado y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2000) iniciaron una encuesta mundial sobre la educación en la esfera de los derechos humanos con el envío de un cuestionario, dirigido a los jefes de Gobierno y otro a distintas entidades importantes que participan en las actividades del Decenio.

El propósito de la encuesta era hacer un inventario de los programas, materiales y organizaciones en materia de educación en la esfera de los derechos humanos iniciados y existentes desde la proclamación del Decenio, y pedir a los participantes que indicaran las necesidades, logros y obstáculos en esa esfera, y formularan recomendaciones para el resto del Decenio (UNESCO, 2023, p.3).

Según el autor Ballesteros (2019), *la función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública* menciona sobre las elevadas tasas de criminalidad y violencia en varios países de América Latina, junto con el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades y las continuas faltas contra los derechos humanos. Es por ello que en este trabajo se fundamenta en la teoría de los derechos humanos.

desde esta perspectiva, se aborda la función policial y se analiza la manera en que lleva a cabo esta función pública y si se apega o no a los principios constitucionales y convencionales en la materia. En contrapeso, se aborda la ética pública como una posible solución (Ballesteros, 2019, p.1).

En la actualidad, todos los países latinoamericanos reconocen el vínculo entre la función policial y el respeto por los derechos humanos. Parte de esta declaración es lo que se denomina la reforma policial en América Latina, que ha buscado sustituir las viejas policías al servicio de un pequeño grupo en el poder, por policías profesionales al servicio de los ciudadanos o, más ampliamente, de la población (Herrera, 2018).

Es muy bien sabido la discordia que existe entre las instituciones policiales y la población sobre todo en Latinoamérica y por este motivo es de suma importancia que se promueva la integración de las leyes sobre derechos humanos en la formación profesional de agentes policiales creando así conciencia sobre la eficacia policial a largo plazo al generar confianza, cooperación ciudadana y respuestas más legítimas y sostenibles frente a la delincuencia y el conflicto social y evitando abusos y más corrupción de la que ya existe.

Según Herrera, (2018), Menciona que la particularidad que tienen estas Instituciones Especializadas de Educación Superior (IES) es que únicamente imparten estudios a policías, aspirantes o en servicio, porque su oferta educativa se orienta a formar profesionales en un área de las ciencias, la técnica o el arte: la labor policial.

En este sentido, consideramos que esta oferta educativa necesariamente debe fundamentarse en la formación en derechos humanos, como clave para reducir el mal desempeño y las conductas indebidas Porque al hablar de educación policial nos estamos decantando por una forma particular de educación cuyo eje articulador es el respeto por los derechos humanos.

Fortalecer el aspecto preventivo es indispensable, pues el objetivo consiste en evitar que en el ejercicio de la función policial se cometan violaciones a derechos humanos, más allá de los instrumentos de reacción y reparación con los que se cuenta (Herrera, 2018, p.1).

También Piñeros (2024) menciona que hoy en día los y las policías son reconocidas por su formación especializada en seguridad y convivencia, además de su conocimiento en las normas y convenios diseñados para atender las necesidades de la sociedad. Todo esto bajo un marco administrativo e institucional que busca responder eficazmente a las demandas ciudadanas, contando con personal capacitado para esta importante labor.

Desde hace algunos años, en Centroamérica se viene observando la tendencia a crear institutos policiales especializados para impartir carreras de nivel superior en sustitución de las antiguas academias de entrenamiento policial (Programa Estado de la Región PEN, 2018).

En Centroamérica, integrar derechos humanos en la formación policial no es solo una exigencia normativa: es una estrategia necesaria para reducir la violencia, recuperar legitimidad institucional y ofrecer respuestas más efectivas y sostenibles frente al crimen y la exclusión social. Requiere combinar formación práctica, cambios institucionales, mecanismos de rendición de cuentas y cooperación regional sostenida.

La propuesta curricular desde cualquier institución formadora de policías para una sociedad democrática, y mucho más si se enmarca en la educación superior, necesariamente debe identificar las competencias, en términos de desempeño, que son objeto de dicha educación (Herrera, 2018, p. 45).

La educación en derechos humanos a nivel mundial es un proceso fundamental para fomentar una cultura de paz, justicia, igualdad y respeto a la dignidad humana, por lo que se realiza un reconocimiento internacional y normativo de los Derechos Humanos como principios fundamentales en la actuación de los cuerpos de seguridad. Sin embargo, en la práctica aún persiste una brecha significativa entre el marco legal y su aplicación efectiva en la gestión de seguridad (Naciones Unidas, 2012).

La Comisión Interamericana de derechos Humanos señala que la falta de una formación adecuada en derechos humanos y en el uso debido de la fuerza en los cuerpos de seguridad ha dado lugar a prácticas que vulneran derechos fundamentales, fomentan el uso excesivo de la fuerza y, en consecuencia, debilitan la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Centroamérica tiene una clara tendencia hacia la modernización de la formación

policial, con la implementación de institutos especializados dedicados a la formación superior, en sustitución de las convencionales academias policiales. Este avance representa un paso importante para profesionalizar las fuerzas policiales, proporcionando una educación más completa y académica. A la vez menciona que las instituciones a nivel de Centroamérica han logrado que sus academias policiales reciban el reconocimiento oficial de los ministerios de educación para impartir carreras de nivel superior.

Estableciéndose de esta manera como instituciones de educación superior. Esta evolución no solo incrementa el nivel académico de los futuros agentes, sino que también fortalece la institucionalidad, el nivel académico de los futuros agentes y fomenta la confianza ciudadana, elementos clave para una gestión de seguridad más eficiente y respetuosa de los derechos humanos. La protección de poblaciones vulnerables en Centroamérica como ser migrantes, personas desplazadas, víctimas de pandillas, mujeres y niñas. Los grupos de violencia organizada, la impunidad y debilidad de sistemas judiciales pueden reducirse con la aplicación de estos derechos recibiendo un trato más adecuado y seguro.

El propósito de este sistema educativo debería ser que cada uno de los hombres y mujeres que aspiren a ser policías o se desempeñen como tales, se identifiquen plenamente con los valores democráticos, la ética y deontología policial que le den vigencia a los derechos humanos; y se comporten como personas con honor, valores y probidad; honestas con ellas mismas, con la familia, con la institución policial y con la comunidad (Herrera, 2018).

En las últimas décadas, la relación entre las fuerzas de seguridad y la ciudadanía ha estado marcada por tensiones derivadas de casos de abuso de poder, uso excesivo de la fuerza y vulneración de los derechos humanos. Esta situación ha generado una creciente preocupación social sobre el actuar policial, especialmente en contextos donde se privilegia el control y el orden por encima del respeto a la dignidad humana

(Ballesteros, 2019).

Se ha observado que en las últimas décadas la relación entre las fuerzas de seguridad y la ciudadanía se ha visto marcada por tensiones originados en casos de abuso de poder uso desmedido de la fuerza y violaciones de derechos fundamentales. Esta problemática ha generado un incremento en la inquietud social respecto al poder policial.

En un artículo publicado por los autores Jumbo Chiliquinga, Valdez Caicedo, & Guzmán Hernández (2024) examina las deficiencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación policial en Latinoamérica, a partir de una revisión de 42 estudios publicados entre 2018 y 2024. Se identifican problemas en áreas clave como derechos humanos, técnicas de investigación, ética y gestión de conflictos.

En Honduras, un sistema educativo deficiente en cobertura y calidad limita el desarrollo profesional de la población. Este escenario agrava el desafío del Sistema de Educación Policial: formar policías adecuadamente capacitados en todos los niveles. Es así como *El Instituto Técnico Policial (ITP)*, como institución de formación técnico-superior no universitario, representa una respuesta parcial a esta necesidad. Sin embargo, aunque incluye contenidos sobre derechos humanos, no siempre se garantiza su integración efectiva como eje formativo en todas las etapas de capacitación. Esta carencia puede incidir negativamente en la profesionalización del cuerpo policial, su legitimidad institucional y la confianza ciudadano (El Heraldo, 2024).

El Instituto Técnico Policial (ITP) ha evolucionado hacia un modelo de educación técnico superior para la formación policial. Su currículo contempla asignaturas como Derechos Humanos, ética, orden público, entre otras disciplinas clave para el ejercicio profesional (Universidad Nacional de la Policía, 2024). Integrar derechos humanos en la formación policial en Honduras fortalece la legitimidad institucional, disminuye violaciones y uso excesivo de la fuerza, mejora la cooperación comunitaria y contribuye a una

respuesta más eficaz y sostenible frente a la violencia estructural (pandillas, crimen organizado, desplazamiento) así como evitar la corrupción dentro de las instituciones policiales y todos sus integrantes.

La integración interinstitucional sería de mucha ayuda para lograr los objetivos deseados para la integración de estos derechos. Mejorando el manejo de operativos contra pandillas y control de manifestaciones de maneras más adecuadas con decisiones más proporcionales, causaría menos daño colateral. La garantía de derechos de las poblaciones en riesgo, que abarcan a mujeres sobrevivientes de violencia, niños, niñas, personas en condición de desplazamiento interno, migrantes y comunidades indígenas, tendría un impulso sustancial al incorporar en la preparación policial hondureña la puesta en práctica de las leyes que salvaguardan sus derechos.

Por su parte el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Roberto Herrera Cáceres, detalló que hoy se está dando la gran noticia de que la educación en derechos humanos está siendo incorporada al Currículo Nacional Básico, con el fin de capacitar en derechos humanos y enseñarles a defender y a respetar a los niños desde la etapa prebásica, básica y media. También menciona que el principal desafío radica en que aún no hemos asumido el significado de la dignidad inherente a cada persona ni el respeto mutuo necesario para que, como comunidad solidaria, trabajemos juntos por el bienestar colectivo, alcanzando mediante la participación en los asuntos públicos, y es precisamente esta participación la que se busca fomentar a través de los centros educativos (Secretaría de Educación, 2025).

La OEI como Organismo Internacional comprometido con el desarrollo de la educación y la cultura, cree indispensable dedicar una parte importante de sus acciones al fortalecimiento de los vínculos educativos y culturales en el ámbito de la convivencia ciudadana; en tal sentido se ha incluido como tema de importancia significativa la educación en valores y derechos humanos (Secretaría de Educación, 2025).

La seguridad ciudadana supone una situación social en donde todas las personas, como miembros de la sociedad, gozan libremente de sus derechos y libertades fundamentales. Por otra parte, este tipo de seguridad implica la capacidad del Estado para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos y para responder ante las afectaciones que se causen a los mismos (Ballesteros, 2019). La Educación formal en Derechos Humanos inicia su impulso en Honduras con grandes expectativas. Como actividad que se lleva a cabo en conexión con el contexto, la enseñanza de los derechos fundamentales encara el desafío de adaptarse a los estándares y tendencias de la globalización neoliberal, la cual avanza inevitablemente afectando la mayoría de las actividades que se llevan a cabo en el mundo.

El Instituto Técnico Policial (ITP) cumple un papel relevante, pues tiene como misión formar, capacitar, perfeccionar, especializar y profesionalizar a los funcionarios policiales, con el compromiso de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Su labor se sustenta en el respeto a los valores morales y sociales, así como la promoción y protección de los derechos humanos mediante una capacitación continua, contribuyendo así a la construcción de una policía más profesional y orientada al servicio de la comunidad (Secretaría de Seguridad, 2025). La educación formal en derechos humanos aún se encuentra en una etapa primitiva. El gobierno con el apoyo de países cooperantes y en el marco de los objetivos de desarrollo del milenio y de la estrategia para la reducción de la pobreza, ha comenzado a impulsar la incorporación de contenidos orientados a la protección de la persona en diferentes niveles educativos.

En el contexto actual, el gobierno, ha expresado que los derechos humanos están en la agenda de las prioridades de su administración, y desde la perspectiva de seguridad, el gobierno le ha dado preponderancia a la policía comunitaria, como una estructura que promueve el acercamiento entre este cuerpo policial y la ciudadanía, para enfrentar las distintas formas de criminalidad común y organizada desde el terreno, es

decir, desde los barrios, las aldeas, las comunidades y los municipios (Flores, 2022).

Uno de los retos más importantes en el área de la Educación en Derechos Humanos es la investigación científica, la cual da lugar al reencuentro de temas que se consideraban olvidados o que eran poco visualizados. Por ejemplo, los estudios realizados en Honduras por organizaciones no gubernamentales en el área de la seguridad ciudadana han permitido “visualizar la violencia en general, y la violencia doméstica en particular como formas de transgresión a los derechos humanos de las víctimas” (Herrera, 2018, p. 22).

La disciplina de los derechos humanos, cuyos principios y fundamentos responden a los ideales de equidad y justicia, es la que puede explicar por qué las autoridades deben atender las necesidades de las mayorías en función del logro de un desarrollo incluyente. Por tanto, la Educación en Derechos Humanos tiene el cometido de interiorizar estos principios entre los y las jóvenes que serán en el futuro los líderes y lideresas encargados de administrar los destinos de la nación.

Por medio de la enseñanza de los derechos humanos, la sociedad hondureña podría construir una cultura de respeto que incluya la exigencia ciudadana de las garantías fundamentales establecidas en la Constitución, así como una mayor responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones (Herrera, 2018, p. 27)

La autora en su informe menciona que, en las aulas, los educadores y educadoras deben hacer todo lo posible por equilibrar la enseñanza de elementos teóricos sobre derechos humanos con actividades de aprendizaje innovadoras que atraigan el interés de los alumnos. Además, el fomento del análisis, la crítica y la asociación del tema con otras disciplinas tendría que ser una práctica cotidiana en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La educación policial tiene que enseñar a pensar de manera profunda y compleja,

siempre guiada por la ética y los derechos humanos. Es fundamental que quienes se forman en esta área desarrollen la capacidad de entender claramente como las decisiones que toman en su día a día como policías impactan en la vida de las personas. Por eso, es importante también que se hable de forma abierta y directa, abordando de manera directa y clara las enseñanzas en el currículo

Según la Comisión Interamericana (2019), menciona que las normas de derechos humanos deben incorporarse al elaborar una política sobre seguridad ciudadana, donde sirven como guía y como límite más allá de lo cual las intervenciones estatales no deben ir. Estos estándares son parte del marco de leyes que se originan en los instrumentos que comprenden el derecho internacional de los derechos humanos y en las decisiones y la jurisprudencia impartidos por los órganos de control de los diferentes sistemas de protección. Establecen pautas generales, indicando el grado mínimo de protección que debe brindar un Estado La política pública en materia de seguridad ciudadana debe dedicar especial atención a la relación entre la policía y los migrantes y sus familias, reconociendo que las mujeres, niños, niñas y adolescentes migrantes son los más vulnerable. En muchos países de la región, los migrantes son estigmatizados; Grandes sectores de la población los culpan por el aumento de la violencia y crimen. Por otro lado, son blancos fáciles del crimen y el estado y violencia privada.

Los Estados miembros deben tener en cuenta que los principios de igualdad ante la ley, igual protección de la ley y La no discriminación debe informar el sistema de protección de los derechos laborales de los miembros de una fuerza policial. La Comisión ha tenido ocasión de abordar las condiciones de trabajo de los agentes de policía en la gran mayoría de los países de la región y encontró que las "condiciones físicas con las que funcionan tampoco son buenos, y algunos otros aspectos de su funcionamiento las condiciones son deplorables.

La Comisión considera que las fuerzas policiales de los Estados miembros deben

estar equipadas con servicios especializados para tratar a mujeres víctimas de violencia y delitos, con personal debidamente capacitado y con protocolos de intervención que permitan trabajar con otras organizaciones estatales y de la sociedad civil. Es importante que las fuerzas policiales de los estados miembros dispongan de servicios especializados orientados a la atención de mujeres víctimas de violencia y delito, con personal adecuadamente entrenado y protocolos que permitan la coordinación efectiva con entidades estatales y organizaciones civiles.

La educación en derechos humanos actualmente se refiere a una gran gama de programas y actividades educativas orientados a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los alumnos y alumnas ejercer sus derechos humanos y respetar y defender los derechos de las demás personas y es así que derechos humanos es un correctivo poderoso contra los numerosos problemas que carcomen el tejido básico y la cohesión social de nuestras sociedades, como la desigualdad, la discriminación y la violencia. La educación en derechos humanos es un instrumento para lograr cambios sociales. Se trata de un proceso de aprendizaje en el cual se ponen en juego los valores de la persona, teniendo en cuenta el respeto propio y para con el otro. Es una práctica que promueve la autoestima y el enriquecimiento personal mediante valores de paz, tolerancia y respeto. Se trata de una educación que tiene como eje principal la formación de la persona.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 26.2 recomienda a los Estados incluir la Educación en Derechos Humanos:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Según Amnistía Internacional la educación en derechos humanos se ocupa, entre otras cosas, de informar sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos, su objetivo es dar a conocer a las personas las normas legales que existen, su contenido y categoría jurídica. Pero la educación en derechos humanos no se limita a impartir conocimientos sobre derechos humanos. Fundamentalmente trata de cambiar actitudes y comportamientos y desarrollar en las personas nuevas actitudes que les permitan pasar a la acción.

Educar es ir más allá de transmitir información, se trata de impulsar un cambio en el otro. Cuando se habla de educar en derechos humanos es indispensable que las personas comprendan la necesidad de defenderlos. En este sentido Rosa María Mujica sostiene que *Es el desafío de ser más humanos. Educar sería en este sentido el intento de transmitir y adquirir actitudes que encarnan la utopía de los derechos humanos*. Es importante decir que la primera exigencia fundamental según Flavia Schilling (2004) es que la educación es, antes de todo, un derecho humano, un derecho sin lo cual no hay ejercicio de otros derechos

En Honduras el ente encargado de esta Educación es La Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP) quien supervisa la formación policial a través de instituciones como la Academia Nacional de Policía (ANAPOL), el Centro de Capacitación para Oficiales (CCOP), el Centro de Capacitación para Policías, Clases y Suboficiales (CCPCS) y el Instituto Técnico Policial (ITP). A nivel histórico, se han incluido horas específicas de formación en derechos humanos: por ejemplo, entre 2013 y 2014, el Instituto Técnico Policial imparte la clase como tal para reforzamiento en el actuar de los miembros de la carrera policial. De la misma manera La Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad y de la Policía Nacional, y la Ley de Carrera Policial, refuerzan el enfoque institucional en derechos humanos y la formación especializada dentro de la policía

La formación policial en Honduras donde el Instituto Técnico Policial (ITP), forma a

un agente nuevo de la policía ha estructurado una base académica sólida que ha incorporado derechos humanos, acompañada por reformas legales claves fortaleciéndolos con la educación mediante talleres y capacitaciones especializadas para agentes en servicio, enfocados en temas como tortura, género, uso de la fuerza, desaparición de menores y atención digna a grupos vulnerables. Estas decisiones reflejan un arranque institucional sostenido hacia una policía más respetuosa de los derechos humanos.

Por lo expuesto anteriormente este estudio pretende responder al cuestionamiento ¿Cuál es la importancia de integrar los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de la seguridad en el Instituto Técnico Policial de Comayagua, Honduras, 2025?

1.2.2 Formulación del problema

- ¿Cuál es el contexto social nacional e internacional donde se desarrolla los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad?
- ¿Qué alcance de conocimiento sobre la temática de Derechos Humanos incorporada como eje formativo, tienen los estudiantes y personal del Instituto Técnico Policial?
- ¿Cuáles son fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoras en eje formativo de la integración de los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad?

1.3 Objetivos de investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar la importancia de integrar los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir el contexto social nacional e internacional donde se desarrolla los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad.

- Identificar el alcance de conocimiento sobre la temática de Derechos Humanos incorporada como eje formativo, tienen los estudiantes y personal del Instituto Técnico Policial.
- Determinar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoras en eje formativo de la integración de los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad.

1.4 Justificación

Por su conveniencia, en cualquier Estado de derecho, la función policial tiene un amplio campo de acción en el tema de la seguridad. Las estrategias y vías que cada gobierno implemente respecto a sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tiene una repercusión directa, ya sea positiva o negativa, en la seguridad de la ciudadanía. Por ello, previo al análisis concreto de la función policial, se ha de entender a la seguridad desde la perspectiva de los derechos humanos, es decir como un mínimo vital que requiere de medidas concretas para su garantía (Bernal, 2010).

Por su relevancia social, la labor policial es crucial en un estado de derecho sus intervenciones tienen una incidencia directa sobre la seguridad ciudadana. Sus acciones impactan de manera inmediata en la seguridad de la comunidad. Por esta razón antes de enfocarse en el rol de la policía, es importante abordar la seguridad bajo el marco de los Derechos Humanos. En los últimos 30 años, la construcción de la Policía Comunitaria ha sido uno de los proyectos más respaldados por la comunidad internacional y, a la vez, más lejanos de alcanzar en materia de seguridad en Honduras. Desde la década de los noventa surgieron las primeras propuestas de recuperar la credibilidad policial a partir de un acercamiento con la comunidad (Policía Nacional Hondureña, 2020).

Por su valor teórico, la incorporación de los derechos humanos como eje fundamental en la formación policial trasciende de forma sustancial en la calidad de servicio de la seguridad a la ciudadanía, esto viene a contribuir a prevenir los abusos de autoridad, garantizando el respeto protegiendo los sectores más vulnerables de la

sociedad. Impulsando un vínculo de confianza mutua entre la institución policial y la ciudadanía. Lo que refuerza la cohesión social y consolida el estado de derecho, contribuyendo así a la estabilidad y al fortalecimiento del sistema democrático.

Los derechos humanos deben constituirse como un límite y a la vez como un objetivo de las instituciones de seguridad pública. En las sociedades democráticas es evidente que los derechos humanos y la función policial tienen una relación estrecha, pues su finalidad es lograr el bienestar de la ciudadanía y garantizar su integridad y seguridad. (Ballesteros, 2019). “El reto de los educadores está en el desarrollo de estrategias de enseñanza-aprendizaje que armonicen con los postulados de igualdad y justicia que caracterizan a los derechos humanos; pero que al mismo tiempo se adapten al mundo altamente tecnificado y sin fronteras de nuestros días” (García, p. 15).

Por su valor práctico, La integración de los derechos humanos y educadores se encuentra en la creación de métodos educativos que se alineen con los principios de igualdad y justicia propios de los derechos humanos. Previnendo abusos y mejorar la confianza entre la policía y la comunidad, aportando el desarrollo de un sistema policial más justo, transparente y democrático, abriendo el camino para nuevos análisis y formulación de políticas. Este enfoque ayuda a prevenir abusos y mejora la confianza entre la policía y la comunidad, además de aportar al desarrollo de un sistema policial más justo, transparente y democrático, sentando bases para futuras investigaciones y políticas.

Los autores mencionan Lemus Ardón, Espinal Saucedo, & Flores Pineda (2014) que en el contexto que estamos examinando resulta difícil obviar que, tratándose de analizar el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las posibilidades de lesión de bienes jurídicos distintos son más que patentes. En este sentido hay que recordar la existencia de otros derechos humanos claramente relacionados con el derecho a la libertad y seguridad. Uno de los más notorios

es el derecho a un proceso con todas las garantías, en particular en caso de que a la persona interesada se le acuse de alguna infracción penal. El respeto a los derechos humanos en la labor policial, no se limita a los conocimientos teóricos, si no en la aplicación constante y real para asegurar la protección de la dignidad humana. La formación de los policías incluye capacitaciones diseñadas para fomentar la comprensión del uso correcto y equilibrado de la fuerza, buscando prevenir excesos el vínculo de confianza con la sociedad.

El valor metodológico de este estudio se utiliza métodos e instrumentos adecuados para asegurar la obtención de datos confiables y esenciales sobre cómo se implementan los derechos humanos en la formación del Instituto Técnico Policial de Comayagua. Este método garantiza la fiabilidad de los datos y contribuye a mejorar tanto la formación educativa como la gestión en materia de seguridad dentro de la institución. La educación policial requiere entonces enseñar a pensar de forma compleja, tomando como eje orientador la ética y los derechos humanos; es decir, se debe enseñar a poner en juego las habilidades de pensamiento para que el educando perciba claramente las consecuencias de las decisiones que tome en sus acciones diarias como policía, abordando de manera directa y explícita el currículo oculto sobre su función, para erradicar las creencias absolutistas y maniqueas que sustentan los prejuicios sociales y que impiden la aprehensión de los derechos humanos (Herrera, 2018).

1.5 Delimitación.

Esta investigación se desarrollará durante el año 2025 en el Instituto Técnico Policial (ITP) ubicado en Comayagua, Honduras. Se enfocará en los procesos de formación académica de los aspirantes a policías, específicamente en el análisis de cómo se integran los principios y contenidos de los Derechos Humanos dentro del eje formativo de la gestión de seguridad.

Este estudio se centra en el análisis de la enseñanza y aplicación de los derechos

humanos en el contexto de la formación policial. Se realiza específicamente en el entorno de una escuela policial con el objetivo de evaluar cómo se integran los principios de los derechos humanos en el currículo académico y en la práctica institucional de los futuros agentes del orden. La investigación se delimita a:

Ámbito geográfico: Centro Educativo Policía, Colonia San Miguel 2, Comayagua, Comayagua, Honduras.

Ámbito institucional: Programas de formación, manuales de conducta, reglamentos internos y prácticas pedagógicas relacionadas con derechos humanos.

Ámbito temporal: El estudio comprende el análisis de las prácticas y contenidos desarrollados durante un período específico (por ejemplo, el ciclo académico 2024-2025).

Población objetivo: Aspirantes a agentes de policía en formación, instructores y autoridades académicas de la institución.

1.6 Viabilidad.

La investigación es factible y realizable en los ámbitos políticas públicas, estado, sociedad y seguridad, institución y gestión de seguridad. Ya que se cuenta con los recursos y el acceso a la información para el desarrollo de esta.

En el contexto hondureño, fortalecer la formación policial con base en Derechos Humanos cuenta con respaldo normativo y político que favorece la factibilidad del estudio.

En relación con los recursos económicos se cuenta con los medios como ser el transporte para poder movilizarme a las institución, materiales, tecnología y comunicación. A la vez se cuenta con el recurso humano disponible para la realización de la investigación, los cuales son: Asesores académicos (Experto en derechos humanos, asesores de la Universidad de la Policía, metodólogos), Personal del instituto Técnico Policial (Autoridades, Instructores y docentes del ITP en Comayagua), Participantes de la investigación (Estudiantes).

Capítulo 2. Marco de referencia

2.1. Marco conceptual

- *Derechos Humanos*: El término "derechos humanos" es amplio y abarca numerosas cuestiones, más específicas bajo su paraguas general, como los derechos a la libertad de expresión, a la participación política, a un sistema libre y transparente de justicia, y otros. El respeto de los derechos humanos está en el corazón mismo de la democracia. A lo largo de cinco décadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha abogado por la justicia y defendido la libertad en las Américas. La CIDH trabaja con los Estados para ayudar a fortalecer las leyes e instituciones que proporcionan protección de los derechos humanos. La Declaración Americana establece que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana (OEA, 2025).
- *Los Derechos Humanos*: son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad (Clarke, Roberta, La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, CIDH-OEA, 1948, artículo 3).
- *Integración*: Existen diversas acepciones de la palabra integración. Sin embargo, como sugiere el Diccionario de la Lengua Española, todos los significados posibles de dicha palabra tienen que ver con la relación entre el todo y sus partes o componentes (RAE, 2025).

Existen diversas acepciones de la palabra integración. Sin embargo, como sugiere el Diccionario de la Lengua Española, todos los significados posibles de dicha palabra tienen que ver con la relación entre el todo y sus partes o componentes.

(Bunge, 2005, p.16).

- *Eje formativo*: Es el que articula y organiza el proceso educativo, orientando la enseñanza de manera integral para desarrollar competencias, valores y habilidades en los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar y profesional (Delors, 1996).
- *Gestión*: La gestión es un conjunto de procedimientos y acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo. El objetivo de la gestión es alcanzar un objetivo optimizando al máximo posible los recursos disponibles. La gestión es la disposición de los recursos necesarios para llevar a cabo algún tipo de actividad. En ese sentido, la palabra gestionar (del latín *genere*, que significa llevar a cabo, es sinónimo de administrar, gerenciar, gobernar o direccionar (Bunge, 2005, p.16).
- *Seguridad*: El término seguridad, deriva del latín *securitas* que significa *libre de preocupaciones*. Por su parte, el diccionario de la Real Academia Española (RAE) define seguridad como *cualidad de seguro*, es decir, algo que está *libre y excepto de riesgo*. En la práctica: La seguridad se centra en la protección de las personas, activos y sistemas. Su objetivo es prevenir amenazas, peligros o riesgos que puedan ocasionar daños o pérdidas. Y conlleva a la implementación de medidas orientadas a prevenir, detectar y responder a situaciones peligrosas (Segurilatam, 2024). La palabra *seguridad* tiene sus raíces en el término latino *securitas*, que se traduce como *libre de preocupaciones*. Esta palabra proviene de “sine cura”, que significa *sin cura, sin preocupaciones, sin problemas*. En el contexto moderno, la seguridad se refiere a la capacidad de hacer frente de manera efectiva ante diversos riesgos, amenazas o vulnerabilidades. Esto implica estar preparados para

prevenir, contener y enfrentar situaciones que puedan poner en peligro la integridad y el bienestar de las personas y la sociedad en general. (Observatorio de Derechos Humanos y Gasto Social ODGS, 2023).

- *Educación:* La educación es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto (Bruner, 1997).
- *Plan de estudio:* El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos: a. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas. b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades. c. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos. d. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje. e. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica. -f.

Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional (Glazman, 2007).

- *Educación Policial*: es el proceso sistemático de formación, capacitación y perfeccionamiento que busca desarrollar las capacidades y competencias de los miembros de la Policía Nacional para cumplir sus funciones de manera profesional, ética y efectiva. (Dirección Nacional de Educación Policial, 2020).
- *Funcionario Policial*: Un funcionario policial es una persona designada por una autoridad competente que ejerce una función pública remunerada relacionada con la seguridad pública y la aplicación de la ley, como la prevención de delitos, la protección de ciudadanos y la preservación del orden. Estos individuos forman parte de una fuerza policial y están autorizados a usar la fuerza física bajo ciertas circunstancias para cumplir con sus deberes. Gaceta Oficial No. 37.522, 2002).
- *Policía Nacional*: La Policía Nacional de Honduras es una institución profesional y permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; protección de la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con el estricto respeto a la ley en general y a los derechos humano (Decreto No. 18-2017, 2015, p.180).

2.2. Marco legal.

2.2.1. Normativa a nivel internacional.

La normativa internacional sobre derechos humanos incluye tratados y declaraciones clave como la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y los dos Pactos Internacionales (de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), formando juntos la Carta Internacional de Derechos Humanos. El Estado de Honduras, comprometido con la promoción y protección de los derechos

fundamentales de sus ciudadanos, ha ratificado diversos instrumentos internacionales que establecen estándares universales en materia de derechos humanos.

Entre ellos, se destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de 1984, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos acuerdos internacionales, respaldados por Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecen principios esenciales que el Estado hondureño se compromete a garantizar y respetar. Asimismo, se han suscrito tratados específicos para abordar la eliminación de la discriminación racial, la igualdad de género y la protección de los menores privados de libertad.

— ***Carta de las Naciones Unidas:***

La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Debido a su singular carácter internacional, y las competencias de su Carta fundacional, las Naciones Unidas puede adoptar decisiones sobre la amplia variedad de problemas que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Como tal, La Carta de las Naciones Unidas, apreciada un tratado internacional, le concede estos poderes. es un instrumento de derecho internacional y es vinculante para los Estados Miembros de la ONU.

La Carta de las Naciones Unidas recoge los elementos de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas funciona de acuerdo con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que se adjunta a la Carta de las Naciones Unidas y forma parte integrante de ella (Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, ONU, 1945).

— **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:**

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todos los países del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A, III como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional (OEA, 1948).

— ***Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes:***

Adaptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el Artículo 27. Trata de que todo acto por el cual se castiga intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o una confesión, castigar, intimidar o coaccionar, o por cualquier motivo basado en discriminación, cuando dichos actos sean infligidos por funcionarios públicos o con su consentimiento y lo importante que sobre todo menciona el cumplimiento de eliminar cualquier forma de abusos en las actuaciones contraías a la ley que son de fundamentación para cualquier acción. así mismos No hay justificación posible para la tortura, ni en estado de guerra, emergencia nacional, ni por órdenes superiores. Todos los Estados deben tomar medidas legislativas,

administrativas y judiciales para prevenir la tortura (ACNUDH, 1984).

— ***Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.***

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Este pacto garantizar el respeto de los derechos civiles y políticos de las personas, promoviendo la libertad, la igualdad ante la ley y la participación en la vida pública y es vinculante para los Estados que lo han ratificado. Estos deben adecuar su legislación y políticas para garantizar los derechos reconocidos en el pacto (ACNUDH, 1966).

— ***Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:***

Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Entrada en vigor: 1 de julio de 2003, de conformidad con el Artículo 87 Esta convención busca proteger los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, independientemente de su estatus migratorio (regular o irregular), garantizando su dignidad, igualdad y trato justo. Así mismo garantiza la igualdad de trato sin importar nacionalidad, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, condición económica, entre otros (ACNUDH, 1990).

— ***Convención sobre los Derechos del Niño:***

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Es el principal instrumento jurídico que protege los derechos de todos los niños del mundo, y ha sido ratificado por casi todos los países. Toda persona menor de 18 años, salvo que la mayoría de edad se alcance antes según la legislación nacional. Todos los niños tienen los mismos derechos, sin importar su raza, religión, género, discapacidad, idioma u origen. Y así mismo las decisiones que afecten a

un niño deben priorizar su bienestar (UNICEF, 1989).

— **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer:**

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 18 de diciembre de 1979. Abierta a la firma el 1 de marzo 1980. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981. de conformidad con el artículo 27. Sobre las nuevas e importantes luchas se busca eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad de derechos en lo político, económico, social, cultural y civil. Es uno de los instrumentos más importantes del derecho internacional en materia de derechos de las mujeres.

— ***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:***

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Se busca garantizar a todas las personas el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, esenciales para una vida digna, es uno de los tratados clave del sistema internacional de derechos humanos. Reconoce que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles (ACNUDH, 1966).

— ***Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:***

Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/RES/61/177. de 20 de diciembre de 2006. Abierta a firma el 6 de febrero de 2007. Entrada en vigor: 23 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 39. Esta convención se considera importante ya que La Convención reconoce la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad cuando es sistemática o generalizada, y afirma que no puede haber impunidad. Es un instrumento esencial para la defensa de los derechos humanos, especialmente en contextos de violencia política, represión o conflictos armados.

— ***Protocolo de Búsqueda de Personas desaparecidas:***

Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas para estandarizar las actuaciones de los diferentes actores que intervienen en la búsqueda de una persona desaparecida en el territorio nacional, facilitando las acciones interinstitucionales y multidisciplinarias entre autoridades para la búsqueda inmediata con vida de las personas desaparecidas o en caso de ser localizadas sin vida asegurando el resguardo o restitución de los restos humanos a su familia en condiciones dignas, basado en legalidad y respeto a los derechos humanos. (Acuerdo N. FGR-JAZ-015-2024).

— **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.**

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19. Es uno de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Tiene como objetivo principal erradicar la discriminación racial en todas sus formas tanto en el ámbito público como privado y promover el entendimiento entre todo los derechos y libertades sin distinción de raza, color, linaje u origen nacional o étnico. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es un instrumento jurídico esencial en la lucha contra el racismo y la desigualdad. Su aplicación efectiva depende del compromiso de los Estados Parte y de la participación de la sociedad civil para asegurar un mundo más justo, equitativo e inclusivo donde prevalezca la igualdad y respeto. Todo con el fin de sancionar legalmente los actos de discriminación racial y a quienes los cometan (ACNUDH, 1969).

— ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:***

Adoptado por la Asamblea General en su resolución A/RES/61/106. de 13 de diciembre de 2006. Abierta a firma el 30 de marzo de 2007. Entrada en vigor 3 de mayo

de 2008 de conformidad con el artículo 45. La Convención tiene como finalidad promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. La Convención representa un cambio de paradigma: de un enfoque asistencialista a uno basado en derechos humanos, donde la discapacidad se comprende como resultado de la interacción entre personas con deficiencias y barreras sociales y actitudinales (ACNUDH, 2006).

— **La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de los siguientes órganos:**

La Asamblea General, órgano supremo que decide la acción y la política generales de la Organización. Todos los Estados miembros tienen derecho a estar representados en la Asamblea General donde cada uno tiene su voto. La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que se constituye a pedido de algún Estado miembro para considerar problemas de carácter urgente e interés común, y sirve de órgano de consulta para considerar cualquier amenaza a la paz y a la seguridad del Continente, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en Río de Janeiro en 1947.

El Consejo Permanente, que conoce, dentro de los límites de la Carta y de los Tratados y acuerdos interamericanos, cualquier asunto que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Puede también actuar provisionalmente como órgano de consulta. El Consejo Permanente se compone de un representante de cada Estado miembro.

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, que tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica. El Comité Jurídico Interamericano, que sirve de cuerpo consultivo de la Organización en

asuntos jurídicos y promueve el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyas funciones principales son las de promover la observancia y defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.

La Secretaría General, órgano central y permanente de la Organización, con sede en Washington, D.C.

Las Conferencias Especializadas Interamericanas, que se ocupan de asuntos técnicos especiales y de desarrollar aspectos específicos de la cooperación interamericana. Los Organismos Especializados Interamericanos, que son organismos multilaterales con funciones específicas en materias técnicas de interés común para los Estados americanos. Actualmente funcionan los siguientes organismos especializados: el Instituto Interamericano del Niño, la Comisión Interamericana de Mujeres, el Instituto Indigenista Interamericano, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, la Organización Panamericana de la Salud y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

2.2.2. Normativa a nivel nacional

A nivel nacional, la Constitución de la República de Honduras establece los fundamentos jurídicos que rigen la convivencia social, reconociendo y protegiendo los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En este marco, el Código Penal, regido por el Decreto no. 130-2017, y el Código Procesal Penal, establecido por el Decreto no. 9-99-e, son instrumentos legislativos esenciales para la administración de justicia y la persecución de delitos. La legislación especial comprende normativas específicas, como la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras (Decreto 018-2017), la Ley de Tránsito (Decreto no. 205-2005) y la Ley de la Policía y Convivencia Social (Decreto 226-2001).

Código Penal Decreto no. 130-2017. El Decreto No. 130-2017 estructuró en Honduras una versión moderna del Código Penal, con una clasificación clara de penas y una gama completa de ilícitos actualizados desde delitos ambientales hasta tecnológicos y financieros.

— ***Código Procesal Penal (Decreto No. 9-99-e).***

Este código modernizó el sistema penal al establecer normas claras sobre oralidad, garantías procesales, derechos de víctimas, defensa técnica, medidas cautelares, ejecución penal y estructura judicial. Se centra en la celeridad, imparcialidad y efectividad del proceso penal.

— ***Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras (Decreto 018 – 2017).***

La ley tiene como objeto establecer las bases jurídicas fundamentales y generales que regulan la organización, composición, dirección, coordinación y funcionamiento: De la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. y De la Policía Nacional de Honduras, una institución de naturaleza civil. Asimismo, define la forma en que la Policía Nacional debe operar conforme a principios claros y con respeto a los derechos humano.

— ***Ley de Tránsito (Decreto No. 205 -2005).***

Esta ley va con todo ello a través de la regulación legal del uso y circulación de vehículos automotores terrestres, así como del registro policial obligatorio de los mismos. Además, se aplica a todas las personas que transiten conductores, pasajeros, peatones en todo tipo de vías públicas o privadas, rurales o urbanas, y también abarca espacios como estacionamientos, terminales, estaciones de servicio y otros sitios similares.

— ***Ley de la Policía y Convivencia Social (Decreto 226-2001).***

Esta ley tiene como objetivo garantizar la paz, el respeto mutuo y la seguridad en la comunidad, mediante normas que regulan el comportamiento ciudadano. Otorga a la Policía Nacional funciones preventivas, educativas y de control, y establece sanciones

para conductas que afecten la convivencia, como el ruido excesivo, el consumo de alcohol en lugares públicos o alteraciones al orden.

— ***Ley de la carrera policial (Decreto no. 69-2017).***

Es una normativa que regula el desarrollo profesional de los miembros de la Policía Nacional, asegurando su formación, ascensos, deberes, derechos y régimen disciplinario. Regula el ingreso, permanencia, formación, ascenso, evaluación, traslado, retiro y régimen disciplinario de los policías en Honduras, promoviendo la profesionalización y transparencia en la institución y Garantizar una policía profesional, ética, disciplinada y al servicio de la ciudadanía, con procesos claros para su desarrollo interno.

— ***Reglamento de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras. (Acuerdo No. 264-2019)***

Reglamenta las disposiciones de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras (aprobada mediante el Decreto Legislativo 18-2017, del 31 de mayo de 2017), en lo referente a la organización, dirección, coordinación y funcionamiento de la Secretaría y la Policía Nacional agrega que este reglamento es de aplicación general, obligatorio tanto para la Secretaría como para la Policía Nacional, y que pueden emitirse reglamentos especiales para temas más específicos descritos en la Ley Orgánica.

— ***Reglamento de la Ley de la Carrera Policial (Acuerdo No. 0265-2019).***

El objetivo fundamental del *Reglamento General de la Ley de la Carrera Policial* es garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad, y la igualdad de oportunidades en la carrera policial. Asimismo, busca elevar la profesionalización del personal y el reglamento establece con claridad estos objetivos institucionales y de desarrollo profesional.

— ***Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de***

Honduras (SEDS, Acuerdo N. 1147-2023).

Los miembros de la carrera policial en cumplimiento de la función policial utilizarán en lo posible la fuerza preventiva (presencia física y contacto visual) y la disuasión (procesos verbales, persuasión, negociación y mediación), si estos medios resultaran ineficaces o no garanticen de ninguna manera el cumplimiento de objetivos legales, podrán utilizar la fuerza reactiva (control físico, armas menos letales y despliegue de fuerza potencialmente letal a través de las armas de fuego).

— ***Método de Intervención Táctico Operacional Policial (Acuerdo SEDS 996-2025).***

Este método de intervención permite que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley actúen de una manera ecuánime para la toma de decisiones con un criterio profesional en la actividad Policial, basado en las técnicas y tácticas que aquí se contemplan a fin de permitirles ofrecer una respuesta razonable ante el uso necesario de la fuerza, garantizando el respeto por los Derechos Humanos. A través de este método se busca materializar los niveles de la fuerza en atención a los diferentes comportamientos de los ciudadanos, en cumplimiento a los Principios Rectores de legalidad, proporcionalidad, necesidad, racionalidad y temporalidad, enfocados a que los miembros de la carrera policial cuenten con las técnicas y tácticas necesarias para mejorar su servicio.

Estas leyes ofrecen un marco jurídico que regula las funciones y responsabilidades de las instituciones encargadas de mantener el orden público y garantizar la seguridad ciudadana. Adicionalmente, se ha establecido un conjunto de normativas complementarias, como el Reglamento de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional, así como el Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras, que detallan procedimientos y protocolos para el ejercicio de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, asegurando su

aplicación bajo principios básicos y respetando los estándares internacionales.

En conjunto, este marco normativo refleja el compromiso de Honduras con el respeto a los derechos humanos y la aplicación de la justicia, buscando establecer un equilibrio entre la protección de la sociedad y el pleno respeto a las libertades individuales.

Una visión de la educación policial así, comprometida con la vigencia de los derechos humanos, enfrenta retos y tensiones porque desafía las creencias arraigadas en algunos sectores políticos latinoamericanos y en *la cultura policial dominante* apuntada por Tudela (2011), que consideran a los derechos humanos como un obstáculo para la realización de una eficiente labor policial, argumentando que los derechos humanos son para los países desarrollados y las garantías procesales permiten la proliferación y libertad de los delincuentes, y, por ende, la inseguridad y la violencia.

Si existe la necesidad de que la persona encargada de la formación policial, tanto el educador como el instructor, tenga un sólido conocimiento en materia de derechos humanos para no fomentar incertidumbres y referirse solamente a hechos o situaciones graves, desatendiendo aquellos aspectos más cotidianos o, todo lo contrario, considere que cualquier restricción o exigencia impuesta por el servicio policial es una violación a los derechos humanos. En cualquiera de los casos, las indecisiones o el desconocimiento, pueden alentar prejuicios sobre los derechos humanos en los estudiantes o futuros policías (Rodríguez, 2012; Arévalo, 2001).

La policía es una de las instituciones que le conceden transparencia al Estado democrático de derecho, materializando su poder monopólico de ejercer la coerción física para intervenir en los asuntos problemáticos de la sociedad, donde una de las prescripciones básicas es la de adecuar su actuación a la Constitución y las leyes, cumpliendo así con el presupuesto básico de legalidad. El conjunto de reglas legales en el Estado democrático de derecho tiene por centro garantizar a las personas sus derechos

frente a posibles actuaciones arbitrarias de los agentes oficiales mediante mecanismos que hagan efectiva la responsabilidad de los infractores, siendo esta su característica distintiva frente a otras formas de organización estatal (Arévalo, 2018).

2.3 Marco teórico

2.3.1 Los Derechos Humanos

Los derechos humanos son un conjunto de principios y libertades fundamentales que pertenecen a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, lengua, origen étnico, orientación sexual, opinión política o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, inalienables e indivisibles, lo que significa que: Universales: Se aplican a todas las personas por igual, en todo el mundo. Inalienables: No se pueden quitar, aunque una persona actúe de forma incorrecta. Indivisibles e interdependientes: Todos los derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) están relacionados y son igual de importantes.

Los derechos humanos están protegidos por instrumentos internacionales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Diversas convenciones y tratados regionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

2.3.1.1 Antecedentes de los Derechos Humanos

En la antigüedad clásica se desconoció la dignidad de la persona, en la antigüedad grecorromana, no se llegó a tener idea clara y precisa de la dignidad del hombre como individuo y de sus correspondientes derechos frente a la comunidad y autoridad política. Se consideró siempre que los hombres formaban parte de su comunidad y pertenecían a ella como el parte de un todo.

La comunidad tenía la primacía absoluta sobre los hombres, y éstos debían obedecer las leyes de la misma aun cuando fueran injustas, según la historia se

consideraba que la policía era una instancia de perfeccionamiento de la naturaleza humana y que el fin de la ciudad se identificaba con el fin de los ciudadanos y lo llevaba a su plenitud, por lo que éstos no tenían ningún derecho que incoar frente al gobierno de la ciudad.

En el ocaso de la cultura griega, aparecieron las escuelas éticas que anteponían a toda investigación política la búsqueda de la felicidad individual. Dentro de ellas, una de las más destacadas fue la Estoica, que cultivó una filosofía severa y elevada. Tuvo como ideal al hombre sabio y habló de la ley natural universal a la que se adhería todo hombre por el uso de su razón. La filosofía estoica abrió nuevas perspectivas al desarrollo humano. El hombre no fue ya el estrecho ciudadano de la policía, sino el miembro de una comunidad universal. Además, se acentuó la idea de la dignidad, de que todo lo que tiene rostro humano tiene el valor natural de la libertad y de la igualdad. Este pensamiento fue cultivado en Grecia y también en Roma por Cicerón, que fue su gran divulgador, Séneca y Marco Aurelio.

El ambiente espiritual estaba preparado por el Estoicismo para que se abriera paso a la idea de la dignidad del hombre como persona, ser racional y libre, con un destino individual, propio e intransferible, distinto y superior al de la comunidad. Esta idea fue introducida por el cristianismo de forma incipiente y difundida por todo el mundo conocido. A partir de la aseveración enérgica de san Pablo de que ya no hay esclavos ni hombres libres, sino que todos son hermanos en Cristo Jesús, los hombres ya no serían cosas ni objetos de posesión por los otros hombres, sino verdaderos ciudadanos, libres e iguales, del reino de Dios. Esto influyó también en las relaciones del hombre con su comunidad. Dejó de ser ya parte del todo político y de participar necesaria e indistintamente en su destino, para gozar de independencia incluso frente a la comunidad misma. Estas ideas fueron desarrolladas por los padres de la Iglesia, tanto griegos como latinos y, especialmente, por el gran obispo de Hipona, San Agustín quien en su Ciudad

de Dios trazó el amplio panorama de la humanidad en su ascensional hacia su destino eterno.

Puestas así las bases filosófico-teológicas de los Derechos Humanos, tanto frente a los demás hombres como frente a la comunidad, la Edad Media, por boca de sus teólogos más preclaros, como santo Tomás de Aquino, y otros que siguieron sus enseñanzas, se ocupó por delimitar con claridad los derechos y deberes de los hombres frente a la vida social y política. Así, en ese orden jurídico era, sin duda alguna, la dignidad del hombre como hijo de Dios (Carpintero, 2016, p.98).

Algunos autores mencionan como antecedentes a los 10 mandamientos (1275 a. C.), como prehistoria de los Derechos Humanos. Sin embargo, en primer lugar, en los citados mandamientos, no se menciona ningún precepto que ponga límite a la actividad estatal, por lo cual no se le puede considerar como documentos que establezca principios de Derechos Humanos. Otro documento que se ha considerado como antecedente remoto es el Código de Hammura bi (aprox. 1739 a. C.), especialmente algunas de las normas contenidas en los 282 artículos que compila, que se refieren lo mismo a regular a los tribunales que a señalar disposiciones sobre la familia y el comercio.

Hay autores que encuentran un aspecto humanitario en dichas normas, por ejemplo, en la limitación a la esclavitud por deudas o en la regulación de los precios. Igual sucede con la Ley de las XII Tablas (aprox. 454-450 Ac) del derecho romano, que establecen numerosos principios sobre la propiedad, los contratos, la responsabilidad, etcétera, pero no establece en realidad límites a la actividad estatal frente a los ciudadanos. Además del interdicto homine libero exhibiendo, de carácter exhibitorio y popular, que sirve a diversos autores para fincar el origen de instituciones protectoras de los derechos del hombre, es parcialmente la garantía de libertad personal, y, en nuestro país, las raíces del juicio de amparo.

Aunque no existe una fecha exacta del inicio histórico de los Derechos Humanos,

en lo planteado anteriormente puede observarse que no encontramos a la persona humana como núcleo de las diversas disposiciones analizadas.

En el siglo XIII comienzan a darse las reivindicaciones, inician las rebeliones contra las monarquías y las acciones de sus miembros, contra la arbitrariedad de las organizaciones estatales. Este movimiento por las libertades que aparece en Inglaterra tendrá luego diversos escenarios, Estados Unidos y Francia, que constituyen nuevos parteaguas en la historia de los Derechos Humanos.

2.3.1.2 Derechos humanos y el Estado

La educación es un Derecho Humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales.

La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948: Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran este texto y dispusieran.

Que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, por ello es necesario que a nivel de educación se tomen en cuenta los siguientes parámetros de DDHH, para que los Alumnos hagan vida los derechos de las y los ciudadanos; se hace necesario que conozcan sobre la evolución histórica que han sufrido (ONU, 1948).

Esta mantiene estrecha relación con la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e, incluso, culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad, la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar.

2.3.2.3 Derechos humanos en contextos especiales

Se refiere a cómo los derechos humanos deben garantizarse y protegerse en situaciones que se desvían de la normalidad, como en estados de emergencia, conflictos armados, desastres naturales, migraciones forzadas, y en relación con grupos en situación de vulnerabilidad. Son situaciones extraordinarias donde las condiciones normales de vida, seguridad y protección de las personas están alteradas. Estos contextos pueden afectar la garantía plena de los derechos humanos y requieren medidas adicionales o específicas para protegerlos. Algunos principales contextos especiales son:

- *Conflictos armados (internos o internacionales)*: Se aplica el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que protege a la población civil, prisioneros de guerra y personas heridas. Ejemplo: Prohibición del uso de armas químicas, respeto a los hospitales y escuelas.
- *Estados de excepción o emergencia*: El Estado puede suspender temporalmente ciertos derechos (como la libre circulación), pero no puede afectar derechos no derogables (vida, prohibición de tortura, etc.). Deben ser declarados oficialmente, necesarios y proporcionales.
- *Desastres naturales o emergencias sanitarias*: Derechos como el acceso al agua, salud, vivienda y alimentos adquieren especial prioridad. El Estado debe prevenir, responder y recuperar respetando los DD. HH.
- *Migración forzada y desplazamiento interno*: Migrantes, refugiados y desplazados deben recibir protección especial. Se aplican instrumentos como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). Grupos vulnerables en situaciones especiales

mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas LGBTIQ+, entre otros. Sus derechos pueden verse más amenazados en contextos especiales y requieren medidas afirmativas. Los contextos especiales requieren una mayor responsabilidad del Estado y de la comunidad internacional. Los derechos humanos no desaparecen en estos contextos: se adaptan, se refuerzan o se aplican con mayor sensibilidad.

2.3.2.4 La Función Policial y los Derechos Humanos

La policía es responsable del mantenimiento del orden público, así mismo de actuar como garante de los derechos y libertades de las personas, de acuerdo con el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley Los policías deben:

Respetar y proteger la dignidad humana, mantener y defender los Derechos Humanos de todas las personas, las intervenciones policiales, especialmente el uso de la fuerza, la detención de personas y los controles de identidad, son actos que pueden implicar restricciones a derechos fundamentales (ACNUDH,1979).

La formación policial es un pilar esencial para garantizar que los Agentes del orden actúen dentro del marco del respeto a los Derechos Humanos, de la mano con instituciones como la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana, han enfatizado que la educación policial debe incorporar contenidos sustantivos sobre Derechos Humanos, ética profesional y gestión de conflictos.

Según Naciones Unidas (2004), la formación ética en Derechos Humanos debe ser continua, práctica y basada en casos reales, de modo que los oficiales interioricen estos principios como parte de su accionar cotidiano. Frente a esto, autores como Huggins, Haritos-Fatouros y Zimbardo, destacan que la transformación cultural en las instituciones policiales debe ir más allá de la formación técnica y debe incorporar valores democráticos y humanistas desde la etapa de formación básica (Huggins et al.,2002).

La función policial consiste en mantener el orden público, proteger a las personas y sus bienes, prevenir el delito y hacer cumplir la ley. Así mismo que para cumplir con este deber, los cuerpos policiales tienen autoridad y uso legítimo de la fuerza, pero también tienen la obligación de actuar dentro del marco legal y respetando los derechos humanos.

2.3.2.5 Relación de los Derechos Humanos y el eje formativo en la gestión de seguridad

La función policial en el Estado de Derecho se fundamenta en el respeto y garantía de los Derechos Humanos. A pesar de los avances normativos, aún persisten desafíos en la implementación efectiva de una cultura de Derechos Humanos dentro de las instituciones policiales.

Los cambios que se generan en el mundo laboral policial obligan a la puesta en práctica de un conjunto de competencias tanto genéricas como específicas, son competencias complejas que demanda el complejo trabajo policial, si el crimen se ha diversificado y ha sufrido una especie de metamorfosis, la educación policial debe responder a estos cambios, por esta razón la Educación Policial, debe brindar no solo herramientas y procedimientos específicos para la actuación policial, sino, competencias básicas que le permitan desenvolverse eficientemente en un mundo laboral policial cambiante y complejo.

El mundo laboral policial ha cambiado radicalmente, ya no solo se requieren el manejo de ciertas estrategias y procedimientos de actuación policial, sino, competencias profesionales que le permitan al policía desenvolverse en un mundo laboral amplio, un mundo que demanda la necesidad y creatividad para resolver problemas, mediar conflictos, buscar alternativas de diálogo. Todo ello, aparte de las competencias tradicionalmente demandadas.

El Sistema de Educación Policial, tiene un sentido de formación técnico profesional, con una corta duración y está orientado a formar Competencias Profesionales

Policiales y desempeñarse en el mundo laboral policial. En consecuencia, se ubica en la clasificación CINE 5B.

El Modelo Policial es una nueva doctrina sobre la actuación policial en el marco de la gestión comunitaria de la seguridad como enfoque de prevención en el ámbito local., en este sentido, se asume que la institución policial, que está avanzando a pasos agigantados en una noción de prevención tradicional centrada en la represión y el modelo policial tradicional, la nueva prevención, centrada en la etapa pre delictual, en un ámbito local focalizado y en el Modelo de Propiciamiento Orientado a la Solución de Problemas.

Hay consenso en afirmar que, por la naturaleza de la formación policial, su característica fundamental es el vínculo directo que debe tener con el mundo del trabajo, es una formación con un énfasis técnico, justamente esta es la razón principal para decidir conformar una institución Superior no Universitaria que eleve el nivel académico de los Agentes de Policía, por ello, se puede afirmar que la Educación Superior Policial no Universitaria, adquiere su razón de ser en la dimensión tanto técnica como tecnológica del mundo educativo policial.

Se trata de una formación policial con un enfoque técnico profesional, de corta duración y con estándares de calidad elevados, es una formación que apunta a formar competencias profesionales policiales que elevarán la calidad del servicio policial, en este sentido, tal como sostiene Delfino (2002), “En líneas generales, podría decirse que los programas de educación no Universitaria se orientan básicamente hacia la enseñanza aplicada y sus relaciones con el empleo” (p.12).

Lo corto del tramo formativo, la vinculación con el mundo laboral y la flexibilidad en las alternativas y modalidades de la oferta educativa hace que la Educación Superior no Universitaria se presente como una estrategia adecuada, pertinente y relevante en el contexto de la formación policial en Honduras, desde una perspectiva pedagógica, se puede agregar que en este tipo de educación se combinan tres elementos fundamentales

a) la importancia del mundo del trabajo; b) la heterogeneidad de la oferta y; c) la variedad de campos de conocimiento que abarca, esta relación con el mundo laboral obliga a que la Educación Superior Policial no Universitaria, tenga un doble desafío:

- De un lado, la necesidad de establecer diagnósticos de necesidades de formación en el campo laboral policial, esta cuestión, obliga a analizar las nuevas demandas de seguridad que se presentan en Honduras y a replantear las estrategias de actuación policial en función de la metamorfosis del delito.
- De otro lado, la necesidad de establecer una clara articulación con la educación universitaria policial para que los graduados de la Educación Superior Policial no Universitaria tengan alternativas de formación dentro del mismo Sistema de Educación Policial. Esta alternativa implica la redefinición del rol que juegan las diversas instituciones que conforman el mundo educativo policial en Honduras.

Los estudios que se desarrollan en el marco de la Educación Superior Policial no Universitaria apuntan a formar a los futuros policías y a los policías en servicio, desde una perspectiva integral, se trata de una formación policial que combina las competencias generales, las competencias básicas y las competencias específicas, se trata de formar policías para un mundo laboral cambiante, dinámico y complejo, la Educación policial, en tanto que formación técnico profesional, se encuentra en el marco de actuación de la Educación Superior no Universitaria como plantea Jacinto (2013): “El sector comúnmente definido como Educación Superior no Universitaria agrupa sobre todo a las instituciones de formación docente y a los institutos tecnológicos o de formación de técnicos superiores” (pp.38-39). El Plan de Estudios del Técnico Superior en Ciencias Policiales con orientación en Seguridad Comunitaria adquiere sentido en el marco de los denominados cursos cortos, su naturaleza técnico profesional orientada al mundo del trabajo policial, la ubican en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE, 1997), en lo que denominan 5B. En palabras de Jacinto, (2013). La Educación

Superior no Universitaria tiene dos fuentes de fundamentación jurídica, por un lado, está regulada por la Ley de Educación Superior, cuando en su Artículo 9, plantea que:

Las normas académicas establecerán los criterios de definición de Educación Universitaria y de Educación Superior no Universitaria. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe dictar las medidas necesarias para que la Educación Formal cuente con alternativas en las áreas humanísticas, técnicas, tecnológicas y artísticas en el nivel superior no universitario, el que será creado mediante los mecanismos legales pertinentes (Decreto 142-89, p.49).

Desde esta perspectiva, la Educación Policial Superior no Universitaria, tiene como función principal la formación de técnicos superiores en diversos campos del conocimiento y campos ocupacionales de las Ciencias Policiales, la Educación Terciaria se considera como el período de formación de los jóvenes para la profundización en un campo específico de conocimiento y para la formación y habilitación al mundo del trabajo, la Educación Terciaria, o Educación Superior Policial no Universitaria, se encuentra entre la Educación Media y la Educación Universitaria. Por ello, adquiere su identificación como terciaria.

En este sentido, se considerarán Tecnicaturas Superiores no Universitarias a todas aquellas carreras de nivel de clasificación 5B, según CINE 1997, y que correspondan a los diversos campos de las Ciencias Policiales o a las diversas dimensiones que conforman el campo de actuación y función policial. Todas las tecnicaturas, estarán en correspondencia directa con las demandas del mundo laboral policial, el Técnico Superior que brindará en el marco de la Educación Superior Policial no Universitaria, está considerada en el campo de la formación técnico profesional. Se le considera carrera corta por su naturaleza y función social, tal como sostiene Jacinto, (2013); “Generalmente se considera las carreras técnicas cortas superiores como aquellas vinculadas a dar respuesta a las necesidades de sectores ocupacionales

específicos” (p.55).

En el marco del Sistema de Educación Policial, se va a entender que la Educación Superior Policial no Universitaria, es el proceso formativo policial, posterior a la Educación Media, en donde los futuros Agentes de Policiales adquieren las Competencias Profesionales Policiales que les permitan desenvolverse socialmente, como profesionales de la seguridad en un campo laboral específico según las demandas de la sociedad, la Educación Superior no Universitaria, tendrá como función principal, brindar una educación del nivel superior, vinculada directamente al mundo laboral en las diferentes áreas que áreas de los campos que conforman la función policial.

El sentido pedagógico de la Educación Superior no Universitaria está fundamentado en la estrecha vinculación con el mundo laboral policial. Las carreras técnicas que se ofrezcan adquieren sentido si dan respuesta a las complejas demandas del mundo laboral en donde se desenvuelven las diversas escalas de la policía nacional, la implementación de las diversas carreras técnicas que se brinden en la Educación Superior Policial no Universitaria debe reflejar el compromiso por el trabajo articulado con la comunidad, el respeto a los Derechos Humanos, el respeto a la ley y fundamentalmente al modelo democrático de Honduras.

En otras palabras, la Educación Superior Policial no Universitaria, tiene entre sus funciones formar, capacitar y actualizar para el buen ejercicio de la labor policial en los diferentes campos ocupacionales desde la perspectiva de la educación superior y con un enfoque basado en competencias profesionales, es una formación integral que elevará la calidad de la función policial y al mismo tiempo, permitirá una mayor vinculación con la comunidad, la Educación Superior Policial no Universitaria, se desarrollará en las diversas áreas que conforman tanto las Ciencias Policiales como el complejo campo ocupacional policial, tendrá un enfoque integrador, abordará diversos campos ocupacionales policiales amplios cuya complejidad requiere de una formación sistemática, con una duración

prolongada y del nivel superior.

Considerados estos referentes, el proceso formativo del Nivel Superior Policial no Universitario, se configura de acuerdo con la formación policial debe estar adecuada al contexto de actuación de los Agentes de Policía, tomando en cuenta el fundamento pedagógico policial se basa en principios educativos que buscan formar profesionales policiales con habilidades y conocimientos para desempeñar sus funciones de manera efectiva y ética, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y el cumplimiento de la ley.

El modelo educativo policial se enfoca en la formación integral, considerando aspectos cognitivos, técnicos, éticos y sociales. Se deben concebir como espacios formativos sistémicos, en la medida en que consideran los diferentes componentes del trabajo policial y las diversas relaciones que se establecen con la comunidad, se debe configurar como un espacio formativo donde se combinan la teoría y la práctica, al exigir el uso de metodologías recurrentes y la realización de un trabajo práctico que sintetice e integre desde la intervención en situaciones reales los aprendizajes realizados se señalan como funciones del nivel de Educación Policial Superior no Universitario, las siguientes:

- Función ética y ciudadana: Para brindar a los Agentes de Policía, una formación integral que profundice y desarrolle valores y competencias vinculadas con la vida en democracia, la mediación de conflictos, el respeto a las leyes y a los Derechos Humanos y sobre todo su integración a la sociedad como personas responsables y solidarias.
- Función de preparación para el mundo laboral policial: Al proporcionar una formación orientada al campo laboral con altas capacidades para su actuación profesional policial.

2.3.2 La formación policial en la Gestión de la Seguridad

La formación policial en la gestión de la seguridad es un componente fundamental

para garantizar un servicio de seguridad eficaz, profesional y alineado con los principios democráticos, los derechos humanos y las necesidades de la comunidad. La gestión de la seguridad se refiere al conjunto de estrategias, políticas, acciones y recursos destinados a prevenir, controlar y responder a situaciones que pongan en riesgo la seguridad pública. Esta gestión abarca tanto la seguridad ciudadana como la prevención del delito y la violencia. El rol de la formación policial es la base para que los agentes actúen de manera competente, ética y profesional. En el contexto de la gestión de la seguridad.

La formación policial es un pilar estratégico en la gestión de la seguridad, ya que fortalece la capacidad institucional para responder de manera ética, técnica y efectiva a los desafíos contemporáneos de convivencia ciudadana. En contextos marcados por la complejidad del delito y la transformación social, la profesionalización policial se vuelve indispensable. Según la Fundación Ideas para la Paz, “la educación policial es clave para renovar los cuerpos de seguridad y adaptarlos a las nuevas realidades de seguridad ciudadana” (Bulla y Guarín, 2015, p.11). Esta formación no solo debe centrarse en habilidades operativas, sino también en competencias éticas, comunicativas y de resolución pacífica de conflictos.

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) destaca que una formación integral permite mejorar la toma de decisiones estratégicas, fortalecer el vínculo con la comunidad y consolidar una identidad institucional basada en el respeto a los derechos humanos. En este sentido, la formación continua y especializada contribuye a prevenir abusos, reducir el uso excesivo de la fuerza y promover una cultura de legalidad. Además, la formación policial debe estar articulada con políticas públicas de seguridad y con el sistema educativo nacional, lo que permite homologar contenidos, elevar estándares pedagógicos y ampliar oportunidades académicas para el personal policial y sus familias. Así, se consolida una gestión de la seguridad más humana, eficiente y legítima.

2.3.2.1 La formación policial en el marco de los derechos humanos

La Reformulación de la Policía Nacional de Honduras como Marco para la Propuesta de una Nueva Oferta Académica en la UNPH, como es sabido, el Decreto 286-2009, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República establece cual es la Visión de País y el Plan de Nación que se debe adoptar para el 2010-2022; considerando este último, un instrumento que recoge las estrategias de desarrollo de mediano plazo para la sociedad hondureña. En este contexto, los cuatro grandes objetivos nacionales de desarrollo de la Visión de País son:

- a. Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social;
- b. Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia;
- c. Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental; y Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo.

Como se puede ver, en los lineamientos estratégicos de dicho documento se establece la *Seguridad como Requisito del Desarrollo*.

En el marco de todo ese proceso de planificación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, establece una planificación estratégica a cumplirse durante el periodo 2015-2022. Esta planificación es la que marca el rumbo y ritmo de lo que se desarrollará en este período de tiempo. Para ello, se propone desarrollar cinco grandes estrategias:

- a. Mejorar la confianza ciudadana mediante una reforma policial efectiva;
- b. Implementar un modelo de prevención de delitos y de violencia social, con base a un enfoque de propiciamiento comunitario;
- c. Contribuir con la reducción de la impunidad, mediante estrategias efectivas de inteligencia e investigación criminal;

- d. Fomentar la corresponsabilidad ciudadana mediante una efectiva coordinación interinstitucional y con otros actores claves;
- e. Institucionalizar la rendición de cuentas, equidad de género en la cultura organizacional.

A partir de la primera estrategia planteada, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad pretende desarrollar a través de la Policía Nacional de Honduras los siguientes objetivos operativos:

- Fomentar la cultura para el respeto de los Derechos Humanos.
- Formular, socializar y presentar la normativa que reforme el servicio de policía.
- Certificar el recurso humano de la Policía Nacional.
- Ejecutar procesos de comunicación pública estratégica dentro y fuera de la Institución.
- Pertenencia al sistema de educación policial.
- Implementar un modelo óptimo de administración de recursos.
- Dignificar el servicio policial.
- Modernizar la infraestructura, equipamiento, logística y telemática de la institución.
- Con la segunda estrategia se desarrollan los siguientes objetivos operativos:
- Promover la cultura de educación ciudadana.
- Ampliar la cobertura de los programas de prevención de violencia desarrollados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- Implementar un Modelo Nacional de Policía Comunitaria.
- La tercera estrategia, propone en sus objetivos operativos:
- Fortalecer la policía de Investigación Criminal.
- Consolidar la inteligencia policial.
- Crear y fortalecer unidades especializadas para enfrentar de manera focalizada la

criminalidad organizada.

- En la cuarta estrategia se pretenden desarrollar los siguientes objetivos específicos:
- Generar compromiso y participación para el mejoramiento de la seguridad ciudadana y convivencia.
- Fomentar la integración y alianzas interinstitucionales e internacionales.
- Con la quinta estrategia se pondrán en vigor los siguientes objetivos operativos:
- Crear o implementar un protocolo de transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecer las unidades institucionales dedicadas a la supervisión y el control interno.

Por su lado, y como producto de estos cambios generados por la Reestructuración tanto de la Secretaría de Seguridad, como de la Dirección Nacional de Educación Policial, se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Educación Policial, en donde se establecen las Políticas Institucionales, las Líneas Estratégicas, las Medidas de Acción y los diversos proyectos que le dan justificación jurídica a esta Carrera: La Política Institucional “d”, plantea una Política Curricular para el Diseño de Planes de Estudio como Garante de Doctrina Policial, es una Política que busca eliminar de la formación policial la improvisación y, a la vez, controlar doctrinariamente la reproducción del saber policial y el desarrollo del talento humano para mantener la disciplina policial; y tiene tres componentes: La normativa procedimental para la evaluación y la revisión periódica de los planes de estudios a efectos de valorar su actualidad y funcionalidad; La normativa sustantiva y procedimental para el rediseño de los planes de estudio o el diseño de nuevos planes de estudio de formación policial, lo que necesariamente debe pasar por la validación técnica, la socialización y la sanción administrativa; y el modelo y enfoque de diseño curricular, que debe ser coherente con el enfoque de formación policial (DNEP, 2023).

En función de esta Política Institucional, se debe resaltar la Línea Estratégica 4, que plantea la Articulación del Subsistema de Formación Inicial con el Subsistema de Formación Continua a través del Desarrollo de la Dimensión Curricular, esta tiene el propósito de garantizar el Desarrollo Profesional de Carrera para todos los miembros de la Carrera Policial, lo que supone homologar el enfoque y las oportunidades de formación policial continua de los Agentes de Policía con el enfoque y las oportunidades de formación policial continua de los Oficiales de Policía, que cuentan con una sólida oferta de Cursos de Ascenso. Tres (3) son las medidas de acción de esta línea estratégica:

- 1) Revisión y Rediseño Regular y Periódico de la Formación Inicial de los funcionarios Policiales.
- 2) Diseño e Implementación de la diversidad de Ofertas Académicas y las diferentes Orientaciones Policiales.
- 3) Rediseño de los Planes de Estudios con visión de Tecnicaturas Policiales.

Para efectos de esta carrera, interesa resaltar la Medida de Acción, Revisión y Rediseño Regular y Periódico de la Formación Inicial de los Funcionarios Policiales, por lo tanto, se efectúan mecanismos de desarrollo profesional igual como la Implementación de la diversidad de Ofertas Académicas, todo el proceso para la ejecución de las medidas de acción de las tres líneas estratégicas, se enmarcan en la Profesionalización Policial, proyectando a la creación de Tecnicaturas Policiales, lo anterior se basa en la actualización, perfeccionamiento y especialización Policial, buscando diseñar la formación por competencias, basándose en: a) el enfoque y Respeto de los Derechos Humanos (teniendo en cuenta que históricamente la PNH ha sido una Policía de Régimen), más los cursos avanzados, los cursos de actualización y los cursos de especialización policial.

2.3.2.2 Ejes formativos en Educación Policial

La formación policial es un pilar esencial en la gestión de la seguridad, ya que prepara a los Agentes para enfrentar los desafíos complejos de la convivencia ciudadana,

el crimen organizado, y la protección de derechos humanos. Por lo que se presenta una visión general de cómo se estructura y qué objetivos persigue:

- Desarrollar competencias técnicas: Incluye entrenamiento en investigación criminal, manejo de crisis, defensa personal, técnicas de interrogatorio, y aplicación de la ley.
- Fortalecer la doctrina institucional: Se busca consolidar la identidad policial y los valores éticos que guían su actuación.
- Mejorar la operatividad y toma de decisiones: La formación permite a los Agentes responder de forma estratégica y efectiva ante situaciones de riesgo.
- Fomentar el acercamiento comunitario: Capacita a los policías para interactuar con la ciudadanía de manera respetuosa y colaborativa, promoviendo la seguridad desde la confianza mutua.

La estructura general de las instituciones y programas destacados en el ámbito policial en Honduras incluye a los Centros de Formación de la Policía Nacional, los cuales ofrecen programas en niveles técnico superior, pregrado y posgrado con un enfoque integral en ciencias policiales y seguridad; a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, que desarrolla cartillas educativas orientadas a reforzar el conocimiento operativo y doctrinal de los agentes; y a modelos internacionales, como los analizados por la Fundación Ideas para la Paz (FIP), que exploran cómo la educación policial puede adaptarse a contextos globalizados y virtualizados, fomentando respuestas creativas y preventivas.

2.3.2.3 Importancia de la transversalización de los derechos humanos en la gestión de la seguridad

La transversalización de los Derechos Humanos en la gestión de la seguridad es esencial para garantizar que las políticas, prácticas y actuaciones en este ámbito respeten la dignidad humana y promuevan una convivencia pacífica, es clave transversalizar los

Derechos Humanos en seguridad porque:

- Previene los abusos y violencia institucional.
- Integrar los DD. HH. en la formación y protocolos de seguridad ayuda a evitar prácticas arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y violaciones a la integridad física y moral de las personas.
- Fortalecimiento del Estado de Derecho.
- La seguridad basada en derechos promueve el respeto a las leyes, la rendición de cuentas y la legitimidad de las instituciones encargadas de proteger a la ciudadanía.
- Protección de grupos vulnerables.
- Permite diseñar políticas inclusivas que atiendan las necesidades de mujeres, niños, personas con discapacidad, migrantes y comunidades históricamente marginadas.
- Mejora de la confianza ciudadana.
- Cuando la población percibe que las fuerzas de seguridad actúan con respeto y justicia, se fortalece la cooperación y el vínculo entre sociedad y Estado.
- Enfoque integral y preventivo.
- La transversalización impulsa una visión de seguridad que no se limita al control del delito, sino que aborda sus causas estructurales como la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades.
- Cumplimiento de compromisos internacionales.
- Los Estados están obligados por tratados internacionales a garantizar que sus políticas públicas respeten los derechos humanos, incluso en contextos de seguridad y defensa.

La transversalización de los derechos humanos en la gestión de la seguridad es

esencial para garantizar prácticas institucionales legítimas, éticas y sostenibles en contextos democráticos. Incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas y acciones de seguridad permite que las instituciones policiales y de justicia actúen con respeto a la dignidad humana, la legalidad y la equidad. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “la seguridad ciudadana debe centrarse en las personas, no en el control social, y debe promover la inclusión, la participación y el respeto por los derechos fundamentales” (PNUD, 2020, párr.2). Esta perspectiva transforma el modelo tradicional de seguridad, orientado al uso de la fuerza, hacia uno preventivo, comunitario y basado en la confianza.

La transversalización implica integrar los derechos humanos en la formación policial, en los protocolos operativos, en la evaluación institucional y en la relación con la ciudadanía. Como señala COPREDEH (2020), “el enfoque de derechos humanos debe permear todas las dimensiones de la gestión pública, desde la planificación hasta la ejecución y monitoreo” (párr.2). En Honduras, este enfoque es clave para fortalecer la legitimidad de las fuerzas de seguridad, prevenir abusos y consolidar una cultura de paz. Además, permite responder de manera más efectiva a los desafíos contemporáneos como la violencia estructural, la discriminación y la exclusión social. Al adoptar esta visión, la gestión de la seguridad se convierte en un instrumento de justicia social, fortaleciendo el Estado de derecho y la cohesión comunitaria.

2.3.2.4 Principales actores en la gestión de seguridad y derechos humanos

En la gestión de la seguridad con enfoque de Derechos Humanos, intervienen diversos actores que cumplen roles complementarios para garantizar una protección integral, justa y respetuosa de la dignidad humana. Los principales actores clave en seguridad y Derechos Humanos:

- a. *Instituciones del Estado:* Las fuerzas de seguridad pública en Honduras comprenden la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas en contextos específicos y

los cuerpos de seguridad fronteriza, todos encargados de preservar el orden y la integridad territorial. El Poder Judicial garantiza el acceso a la justicia, sanciona las violaciones a los derechos humanos y supervisa la legalidad de las acciones en materia de seguridad. Por su parte, los Ministerios de Seguridad, Gobernación o Interior son responsables del diseño y la coordinación de políticas públicas en este ámbito. Finalmente, las Defensorías del Pueblo y los Comisionados de Derechos Humanos vigilan el respeto a los derechos fundamentales y atienden denuncias de abusos, fortaleciendo el control democrático sobre las instituciones de seguridad.

- b. *Organismos internacionales*: La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de agencias como el ACNUDH, el PNUD y la UNODC, desempeña un papel clave en la promoción de estándares internacionales y en el apoyo a reformas institucionales orientadas a fortalecer los sistemas de justicia y seguridad. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) supervisan el cumplimiento de los tratados internacionales en América Latina y emiten recomendaciones vinculantes que buscan garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en la región.
- c. *Sociedad civil*: Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) desempeñan un papel fundamental al documentar abusos, acompañar a las víctimas y promover reformas legales orientadas a la protección de los derechos humanos. Los medios de comunicación contribuyen visibilizando las problemáticas relacionadas con la seguridad y los derechos fundamentales, además de fomentar el debate público. Por su parte, la academia y los centros de investigación generan conocimiento técnico y desarrollan propuestas de política pública que fortalecen la toma de decisiones y la institucionalidad democrática.
- d. *Ciudadanía*: Comités comunitarios y redes.

2.3.2.5 Buenas prácticas aplicadas en la formación aplicadas a los Derechos Humanos

La formación en Derechos Humanos exige buenas prácticas pedagógicas que promuevan la participación activa, el pensamiento crítico y la contextualización sociocultural. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), es fundamental “integrar los derechos humanos en todos los niveles educativos mediante enfoques participativos y centrados en el estudiante” (OHCHR, 2025.). Además, se recomienda vincular los contenidos con realidades locales, fomentar el respeto por la diversidad y evaluar continuamente el impacto formativo. Estas estrategias fortalecen la apropiación ética y práctica de los derechos fundamentales, contribuyendo a sociedades más justas y equitativas.

Asimismo, la formación en Derechos Humanos debe incorporar una perspectiva transformadora que promueva el empoderamiento individual y colectivo. La UNESCO destaca que “la educación en derechos humanos no solo transmite conocimientos, sino que también desarrolla actitudes y comportamientos que fomentan el respeto por los derechos de los demás” (UNESCO, 2012). En este sentido, las buenas prácticas incluyen la transversalización de los derechos humanos en planes curriculares, el uso de materiales didácticos inclusivos y la capacitación continua de docentes en enfoques basados en derechos. Además, es esencial fomentar espacios de diálogo intercultural y reflexión ética, donde los participantes puedan analizar críticamente las estructuras sociales que perpetúan la discriminación y la exclusión.

La evaluación de estas prácticas debe considerar indicadores de cambio actitudinal, apropiación conceptual y aplicación práctica en contextos reales. En Honduras, por ejemplo, adaptar estas estrategias a las realidades locales fortalece la legitimidad institucional y el impacto comunitario. La formación debe ser vista como un

proceso dinámico, donde el aprendizaje se vincula con la acción transformadora. Así, se consolida una cultura de derechos humanos que trasciende el aula y permea las políticas públicas, la práctica profesional y la convivencia social.

2.3.2.5.1 Política Educativa de la Policía Nacional

La Política Educativa de la Policía Nacional de Honduras está orientada a transformar la formación policial en un proceso integral, profesional y centrado en los Derechos Humanos. Esta política se articula principalmente a través de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), que lidera los esfuerzos de modernización educativa en el ámbito de la seguridad. En ella se plantean los Ejes fundamentales de la Política Educativa Policial:

- Formación basada en competencias: Se busca desarrollar habilidades técnicas, éticas, sociales y cognitivas que permitan a los agentes actuar con eficacia, legalidad y sensibilidad social.
- Enfoque de derechos humanos y legalidad: La educación policial incorpora contenidos sobre derechos humanos, uso proporcional de la fuerza, prevención de la violencia institucional y atención a grupos vulnerables.
- Vinculación con la realidad nacional: La UNPH promueve la investigación aplicada sobre violencia, criminalidad y seguridad ciudadana, para que la formación responda a los desafíos concretos del país.
- Educación superior especializada: La UNPH es una institución estatal, autónoma y sin fines de lucro, dedicada a la gestión del conocimiento en ciencias policiales y de seguridad.
- Cultura institucional y valores: Se fomenta una cultura policial basada en la ética, la disciplina, el respeto y la vocación de servicio, como pilares de la legitimidad institucional.

2.3.2.5.2 Avances en los derechos humanos y la formación policial

En los últimos años, en América Latina: ha experimentado avances significativos en la integración de los derechos humanos en la formación policial, con énfasis en enfoques preventivos, comunitarios y éticos. Avances recientes en derechos humanos y formación policial (2020–2025):

- a. Transversalización del enfoque de derechos humanos: Las academias policiales han incorporado contenidos sobre derechos humanos, perspectiva de género, uso proporcional de la fuerza y atención a poblaciones vulnerables. Según el PNUD (2020), esta transformación busca “reorientar la seguridad hacia la protección de las personas y no solo del orden público”.
- b. Modernización curricular y profesionalización: Se han rediseñado programas de formación para incluir competencias éticas, comunicativas y técnicas. En Honduras, la Universidad Nacional de Policía (UNPH) ha liderado procesos de reforma educativa que integran la ética profesional, la policía comunitaria y la gestión democrática de la seguridad.
- c. Vinculación con sistemas educativos nacionales: La articulación con ministerios de educación ha permitido homologar contenidos, mejorar la calidad pedagógica y ampliar oportunidades académicas para el personal policial y sus familias. Ejemplo de ello es la creación del Liceo Policial Bilingüe en Honduras en 2025, orientado a fortalecer el bienestar social policial desde la infancia.
- d. Innovación institucional y doctrinal: Se han promovido reformas estructurales que buscan transformar la cultura organizacional de las fuerzas policiales. Dammert (2023) señala que “la legitimidad policial depende cada vez más de su capacidad para actuar con transparencia, eficacia y respeto por los derechos fundamentales”.
- e. Participación comunitaria y prevención: La formación policial ha adoptado enfoques de proximidad, diálogo y resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo

el vínculo entre policía y ciudadanía.

Los avances en la formación policial con enfoque en derechos humanos representan un paso crucial hacia una gestión de la seguridad más ética, eficiente y centrada en las personas. La integración de valores democráticos, la profesionalización continua y la articulación con el sistema educativo nacional fortalecen la legitimidad institucional y promueven una cultura de paz. Este proceso no solo mejora la capacidad operativa de las fuerzas policiales, sino que también contribuye a reconstruir la confianza ciudadana y a consolidar un modelo de seguridad más justo, inclusivo y sostenible, acorde con los principios del Estado de derecho y la dignidad humana.

Reforma Educativa Policial en Honduras: avances recientes. La Reforma Educativa Policial en Honduras ha incorporado buenas prácticas orientadas a la excelencia formativa, el bienestar institucional y la transformación social. La creación del Liceo Policial Bilingüe en 2025 representa un avance significativo al ofrecer educación integral y de calidad a los hijos e hijas del personal policial, fortaleciendo valores desde la infancia con respaldo de la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH). Esta institución ha implementado programas que integran derechos humanos, ética profesional, perspectiva de género y policía comunitaria, promoviendo una formación humanista y técnica, alineada con los desafíos actuales de seguridad ciudadana. La articulación con la Secretaría de Educación permite homologar contenidos, mejorar la calidad pedagógica y ampliar las oportunidades académicas, consolidando un modelo educativo inclusivo, pertinente y comprometido con el desarrollo institucional y social.

Capítulo 3. Marco metodológico

3.1 Enfoque de la investigación

En esta investigación se desarrollará de acuerdo con el **enfoque cuantitativo** el cual representa un conjunto de procesos tal como se enuncia de manera secuencial y probatorio de acuerdo con cada etapa no podemos saltar o eludir pasos ya que el orden es riguroso según las fases.

Con la idea que se va delimitando, una vez determinada, se deriva objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica así de las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un procedimiento para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos Estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernández et al., 2014, p.4).

El Enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base en medición numérica y el análisis estadístico, con el propósito de establecer pautas de comportamiento y probar teorías, mediante la investigación cuantitativa se pretende comparar mediante el análisis de datos, variables de investigación, la relación que se puede encontrar en la integración de los Derechos humanos como eje formativo y la gestión de seguridad en el instituto técnico policía, y a la vez este método proporcionara un enfoque estructurado y riguroso para el análisis de datos de acuerdo a la importancia de la investigación en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.

3.2 Alcance de la investigación.

El alcance de la investigación es de **tipo descriptivo**, la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Así mismo se describen tendencias de un grupo o población, la

meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan.

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Hernández et al., 2014, p.92).

En este estudio se pretende encontrar la relación entre las dos variables de investigación a través de la población, en este caso serían los colaboradores del instituto técnico policial, su propósito es identificar y describir el nivel de correlación entre ellas.

3.3 Diseño de la investigación

Lo que se hace en la investigación **no experimental** es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (El glosario SAGE de las ciencias sociales y del comportamiento, 2009b). En un experimento, el investigador prepara deliberadamente una situación a la que son expuestos varios casos o individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo en determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se construye una realidad. Investigación no experimental “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (Hernández et al., 2014, p.152).

La integración de los derechos humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del instituto técnico policial de Comayagua, representa un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional y el desarrollo cultural basado en el respeto a la dignidad humana.

Diseños ***transeccionales o Transversal*** (transversales) “Investigaciones que recopilan datos en un momento único” (Hernández et al., 2014, p.155). Mediante este diseño permite observar y analizar variables en un solo momento sin manipularlas, para describir su comportamiento y las relaciones existentes en una población específica.

3.4 Hipótesis general.

A continuación, se plantea una hipótesis de investigación y una hipótesis nula, esto en coherencia con el diseño planteado siendo este de tipo cuantitativo, es así que para el tema en estudio.

H_i La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial.

H_o. La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, No contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial.

Para la prueba de hipótesis se utilizará la prueba z, que según Bernal (2010) menciona que sirve para “determinar si la proposición es consistente con los datos obtenidos una vez realizada la investigación, si la hipótesis o proposición no es consistente con los datos obtenidos, se rechaza la hipótesis” (p.210). Por lo que más adelante con los datos obtenidos se procederá a realizar el procedimiento de la prueba de hipótesis considerando la característica de la población.

Para la prueba de hipótesis se utilizará la prueba z, que según Bernal (2010) menciona que sirve para “determinar si la proposición es consistente con los datos obtenidos una vez realizada la investigación, si la hipótesis o proposición no es consistente con los datos obtenidos, se rechaza la hipótesis” (p.210).

Por lo que más adelante con los datos obtenidos se procederá a realizar el procedimiento de la prueba de hipótesis considerando la característica de la población.

3.5 Marco muestral.

3.5.1 Población de estudio.

La población de estudio es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (Bernal, 2010, p.160). El instituto Técnico policial cuenta con 74 colaboradores y 646 estudiantes, lo que muestra la proporción entre el personal y los estudiantes en la institución.

3.5.2 Determinación de la muestra.

Muestra probabilística “Subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (Hernández et al., 2014, p.755). Este cálculo se realizó mediante una calculadora muestral, con programas preestablecidos para este fin.

Figura 1

Calculadora muestral.

The image shows a web-based sample size calculator. On the left is a logo for 'aen' (Asesoría Económica & Marketing) with the text 'Asesoría Económica & Marketing Copyright 2009'. The main section is titled 'Calculadora de Muestras'. It contains input fields for 'Margen de error' (set to 5%), 'Nivel de confianza' (set to 95%), and 'Tamaño de Población' (set to 74). A 'Calcular' button is below these fields. The results are displayed in red text: 'Margen: 5%', 'Nivel de confianza: 95%', 'Poblacion: 74', and 'Tamaño de muestra: 63'. Below the results is the formula for sample size calculation:
$$n = \frac{z^2 \cdot 2(p \cdot q)}{e^2 \cdot 2 + \frac{z^2 \cdot 2(p \cdot q)}{N}}$$
 and a legend for the variables: n= Tamaño de la muestra, Z= Nivel de confianza deseado, p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito), q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso), e= Nivel de error dispuesto a cometer, N= Tamaño de la población.

Fuente: Asesoría Económica y Marketing (2009).

Figura 2*Calculadora muestral.*

Calculadora de Muestras

Margen de error: 5%
 Nivel de confianza: 95%
 Tamaño de Poblacion: 646
 Calcular

Margen: 5%
Nivel de confianza: 95%
Poblacion: 646
Tamaño de muestra: 242

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 + \frac{z^2 \cdot p \cdot q}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra
 z= Nivel de confianza deseado
 p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
 q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
 e= Nivel de error dispuesto a cometer
 N= Tamaño de la población

Fuente: Asesoría Económica y Marketing (2009).

La figura 1 y 2, presenta el cálculo muestral realizado a una población total de 482 de los cuales está conformada por personal del ITP, 63 y 419 estudiantes del ITP. Tomando en cuenta un margen de error de 5% y un nivel de confianza de 95%, la aplicación se determinó para un total de 305 estudiantes. No obstante, se logró una participación de 482 estudiantes, lo que no afecta el resultado al contrario permite mayor cobertura.

3.6 Fuentes de información.

3.5.1 Fuentes primarias: Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. “Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Estas fuentes son las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural” (Bernal, 2010, p.191). En este estudio tenemos la oportunidad de llegar a las instalaciones del instituto técnico policial donde obtendremos la información de una fuente primaria como ser personal que labora y estudiantes que realizan su proceso de donde obtendremos las

instalaciones durante el proceso del año 2025.

3.5.2 Fuentes secundarias: Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian. “Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información” (Bernal, 2010, p.192). En la recopilación de información tenemos un plan de estudios propiamente del instituto técnico policial y otros documentos elaborados para tal fin que servirán para documentar la presente investigación.

3.7 Procedimiento y técnicas de reelección de recolección de información.

Procedimiento: El procedimiento de investigación es el conjunto sistemático de pasos que se siguen para generar conocimiento válido y confiable sobre un fenómeno, problema o pregunta específica. Este proceso se fundamenta en principios metodológicos que garantizan la rigurosidad, la objetividad y la reproducibilidad de los resultados.

Técnica: La Encuesta “es una técnica de investigación basada en el estudio cuantitativo de las declaraciones, observación indirecta del hecho social de una muestra representativa de la población objeto de estudio” (Casas Anguita et al., 2002).

Instrumento: Escala tipo Likert La escala de Likert (también denominada método de evaluaciones sumarias) publicada en 1932 por Rensis Likert, es una escala psicométrica comúnmente utilizada en las investigaciones de ciencias sociales que emplean cuestionarios. Es el enfoque más utilizado para ordenar por gradiente las respuestas en la investigación por encuestas, de modo que el término "escalas tipo Likert" se usa a menudo de forma intercambiable con "escala de valoración", aunque existen otros tipos de escalas de valoración.

Describe el instrumento: Esta conformado por 3 partes, Parte I, datos generales (5 ítems). Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo (12 ítems).

Parte III, La gestión de seguridad (12 ítems). Se realizó una prueba piloto, donde se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.9 de confiabilidad.

3.8 Operacionalización.

Tabla 1

Matriz definición conceptual.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional
Integración de los Derechos Humanos como eje formativo (V.I)	La integración de los derechos humanos como eje formativo en la educación es fundamental para formar ciudadanos conscientes y responsables. Al integrar estos principios en la enseñanza, se promueve el respeto, la igualdad y la justicia desde una edad temprana, preparando a las nuevas generaciones para enfrentar los contratiempos sociales y fomentar una cultura de paz. (Areiza Lozano, 2018, p.23).	La integración del tema de derechos humanos en la curricular para la formación policial contribuye a la a mejorar los prejuicios que propician prácticas discriminatorias y violatorias de los derechos y la dignidad de las personas, así como la necesaria responsabilidad de sus actos y el ejercicio de sus funciones de manera reflexivo, con aptitud de responsabilidad y profesionalismo en todo momento. Este enfoque no solo enriquece el aprendizaje, sino que también empodera a los estudiantes para convertirse en defensores de sus derechos y los de los demás, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y solidaria.
La gestión de seguridad (V.D)	La gestión de la seguridad es la identificación de los activos de una organización (incluidas las personas, los edificios, las máquinas, los sistemas y los activos de información), seguida del desarrollo, la documentación y la implementación de políticas y procedimientos para proteger los activos. Una organización utiliza dichos procedimientos de gestión de la seguridad para la clasificación de la información, la evaluación de amenazas, la evaluación de riesgos y el análisis de riesgos para identificar amenazas, categorizar activos y calificar las vulnerabilidades del sistema (Academia Lab, 2025).	El concepto de la gestión de la seguridad es el conjunto de acciones, políticas, procedimientos y recursos destinados a prevenir, controlar y aminorar riesgos que puedan afectar la integridad de las personas y los bienes de una institución, garantizando un entorno seguro y confiable, consiste en la planificación, implementación, supervisión continua de las medidas de seguridad.

Fuente: Elaboración propia (2025).

Tabla 2

Matriz de operacionalización de variables.

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
Integración de los Derechos Humanos como eje formativo	Contenido formativo en Derechos Humanos	Inclusión curricular	1. En el ITP el plan de formación incluye módulos específicos sobre Derechos Humanos.	Encuesta - Escala tipo Likert.	Personal Estudiantes ITP
		Las adaptaciones curriculares permiten responder a las necesidades educativas especiales, garantizando el acceso, la permanencia y el éxito escolar de todos los estudiantes en igualdad de condiciones (Palacios-García, 2024).	1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo.		
La integración de los derechos humanos como eje formativo en la educación es fundamental para formar ciudadanos conscientes y responsables. Al integrar estos principios en la enseñanza, se promueve el respeto, la igualdad y la justicia desde una edad temprana, preparando a las nuevas generaciones para enfrentar los contratiempos sociales y fomentar una cultura de paz. (Areiza Lozano, 2018, p. 23)			2. En el ITP con frecuencia se actualizan los contenidos de Derechos Humanos en la formación policial	1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo.	
			1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		
		Enfoque ético en la enseñanza	3. En el ITP se contextualizan los derechos humanos en relación con la legislación hondureña vigente.	Encuesta Escala tipo Likert. 1 = Totalmente	
			1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		
			4. En el ITP se		

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
			discuten dilemas éticos relacionados con el uso de la fuerza y el respeto a los derechos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo	en desacuerdo , 2 = En desacuerdo , 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo , 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo	
	Transversalización La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. (Aguilar, 1998)		5.En el ITP los contenidos formativos se incluyen con tratados internacionales de Derechos Humanos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 6.En el ITP se promueve el respeto a la dignidad humana como principio transversal en la formación. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		
Aplicación pedagógica y metodológica	Uso de casos prácticos Un estudio de caso es un ejemplo de la vida real que destaca cómo una empresa ayudó eficazmente a un		7.En el ITP se utilizan estudios de caso para ilustrar violaciones o buenas prácticas en DDHH. 1 = Totalmente en		

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
		cliente a resolver un problema o lograr un objetivo específico. (Tankovska, 2025)	desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 8.En el ITP Los casos analizados incluyen contextos hondureños relevantes de actuaciones policiales. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		
		Participación activa E n derechos humanos pretende reunir a profesionales del campo de los derechos humanos con el fin de estudiar ejemplos, posibilidades y retos de cara a la participación activa en el contexto de las tareas de investigación, defensa y campaña de derechos humanos. (Conferencia sobre Participación Activa, 2011)	9.En el ITP se promueve el debate y análisis crítico sobre situaciones de vulneración de derechos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 10.En el ITP los estudiantes tienen espacios para reflexionar sobre su rol en la protección de DDHH. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo,		Personal Estudiantes ITP

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
			5 = Totalmente de acuerdo		
		Evaluación formativa La evaluación formativa es un proceso estructurado que implica la recolección y análisis de evidencias con el objetivo de hacer juicios informados sobre el progreso de los estudiantes, identificar áreas de mejora y proporcionar retroalimentación. Su propósito principal es mejorar el aprendizaje de los alumnos. (proFuturo, 2024)	11.En el ITP se evalúa el conocimiento en DDHH mediante espacios de enseñanza específicos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 12.En el ITP la evaluación académica considera la aplicación práctica de los principios de DDHH en escenarios reales. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		Personal Estudiantes ITP
La gestión de seguridad	Prácticas institucionales	Protocolos con enfoque de DDHH El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. (Naciones Unidas, 2024)	13.En el ITP los protocolos operativos incluyen normativas para evitar abusos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 14.En el ITP se enseña las medidas correctivas ante	Encuesta Escala tipo Likert. 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 = De acuerdo, 5 =	Personal Estudiantes ITP

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
desarrollo, la documentación y la implementación de políticas y procedimientos para proteger los activos. Una organización utiliza dichos procedimientos de gestión de la seguridad para la clasificación de la información, la evaluación de amenazas, la evaluación de riesgos y el análisis de riesgos para identificar amenazas, categorizar activos y calificar las vulnerabilidades del sistema.			casos de incumplimientos de DDHH. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo.	
		Registro y monitoreo	15.El ITP lleva registro de incidentes relacionados con vulneración de derechos. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 16.El ITP enseña sobre las instituciones que sirven de control para evaluar el respeto a los DDHH de las actuaciones policiales. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		Personal Estudiantes ITP
		Registro es un término que se origina en el vocablo latino <i>registum</i> . Se trata del accionar y de las consecuencias de registrar, un verbo que refiere a observar o inspeccionar algo con atención. Registrar también es anotar o consignar un cierto dato en un documento o papel. (Definición.de, s.f.) Monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. (ONU Mujeres, 2010)			
		Coordinación interinstitucional Regens (1998), en su análisis conceptual, concluye que la coordinación institucional se conforma de dos componentes diferentes:	17.En el ITP se coordinan acciones con instituciones defensoras de DDHH. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo.	Encuesta Escala tipo Likert. 1 =	Personal Estudiantes ITP

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
		administrativo y de políticas. (CONEVAL)	3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 18.En el ITP se promueve la articulación con fiscalía, defensoría y otras instituciones de DDHH. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo	Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo	
Cultura organizacional	Actitudes del personal El pensamiento de las personas se toma como aspecto clave en la formación de la actitud que se adopte ante un determinado fenómeno, siendo parte esencial de éste, el auto concepto y la autoestima. (Dovale, s.f.)		19.El personal asignado en ITP demuestra respeto hacia los derechos en su labor diaria. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 20.En el ITP los docentes e instructores perciben conciencia sobre la importancia de los DDHH. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		Personal Estudiantes ITP

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
		Clima ético El clima ético se define como las percepciones predominantes de las prácticas y procedimientos organizacionales típicos que tienen contenido ético, influyendo en los comportamientos éticos de los empleados y en los procesos de toma de decisiones dentro de un entorno laboral. (ScienceDirect, 2024)	21.En el ITP se fomenta un ambiente institucional basado en el respeto y la legalidad. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 22.En el ITP se sancionan formas discriminatorias o abusivas dentro de las instalaciones. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		Personal Estudiantes ITP
		Formación continua es un concepto amplio que abarca el aprendizaje a lo largo de toda la vida profesional. Se enfoca en la mejora constante de habilidades, conocimientos y competencias, adaptándose a las necesidades del mercado y la empresa. (Chacón, 2025)	23.En el ITP se ofrece capacitaciones periódicas en DDHH al personal. 1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo 24.En el ITP La formación incluye actualización sobre estándares internacionales y jurisprudencia.		Personal Estudiantes ITP

Matriz de operacionalización					
Tema: La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025.					
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento	Fuente
			1 = Totalmente en desacuerdo. 2 = En desacuerdo. 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo		
<i>Fuente:</i> Elaboración propia (2025).					

Capítulo 4. Procesamiento de datos

4.1 Análisis de datos.

Este estudio fue realizado y enfocado en las instalaciones del Instituto Técnico Policial con el propósito de realizar un estudio del cuales fueron tomados como muestras estudiantes e instructores/docentes del instituto técnico policial.

El Instituto Técnico Policial es el centro de formación inicial de la carrera policial en la categoría de Agentes de Policía, que tiene por objetivo de convertir a los ciudadanos y ciudadanas de Honduras en policías, el ITP tiene una alta responsabilidad social, puesto que su función es velar por la seguridad ciudadana y conservar el orden público en la sociedad hondureña, proporcionando funcionario policiales con alto espíritu de responsabilidad, respetuosos de los Derechos Humanos y cuyo modelo de trabajo los acerca directamente con la sociedad.

Es importante mencionar que la muestra total fue de 482, por lo que se realizó el cálculo nuevamente del Alfa Cronbach 0.99 que según la escala lo califica como excelente confiabilidad.

Figura 3.

Tabla de rango y confiabilidad.

Rango	Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.6 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

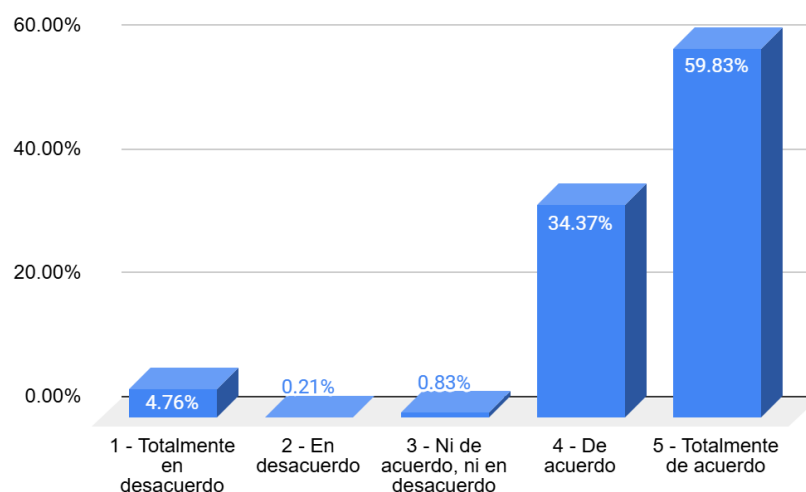
Fuente: Tomado de García (2006).

Figura 3, presenta la tabla de rangos y confiabilidad estandarizados utilizados para los resultados obtenidos para El Alfa de Cronbach.

4.1.1. Presentación de resultados parte II.

Figura 4

Los planes de estudio del ITP incluye módulos específicos sobre Derechos



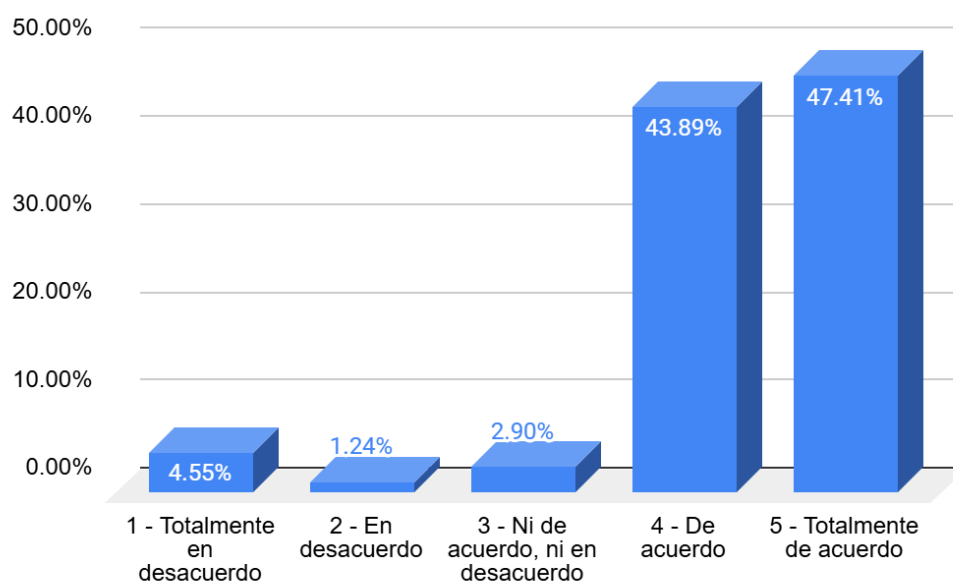
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 4, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “*Los planes de estudio del ITP incluye módulos específicos sobre Derechos Humanos*”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (59.83%), De acuerdo (34.37%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.83%), En desacuerdo (0.21%) y Totalmente en desacuerdo (4.76%). Estos resultados pueden indicar que los docentes, instructores y estudiantes al responder la mayoría en totalmente de acuerdo presentan una postura firme respecto a la pregunta, lo que puede reflejar que si se tiene en el plan de estudios esa temática.

Figura 5

Con frecuencia se actualizan los contenidos de Derechos Humanos en la formación policial, en el ITP



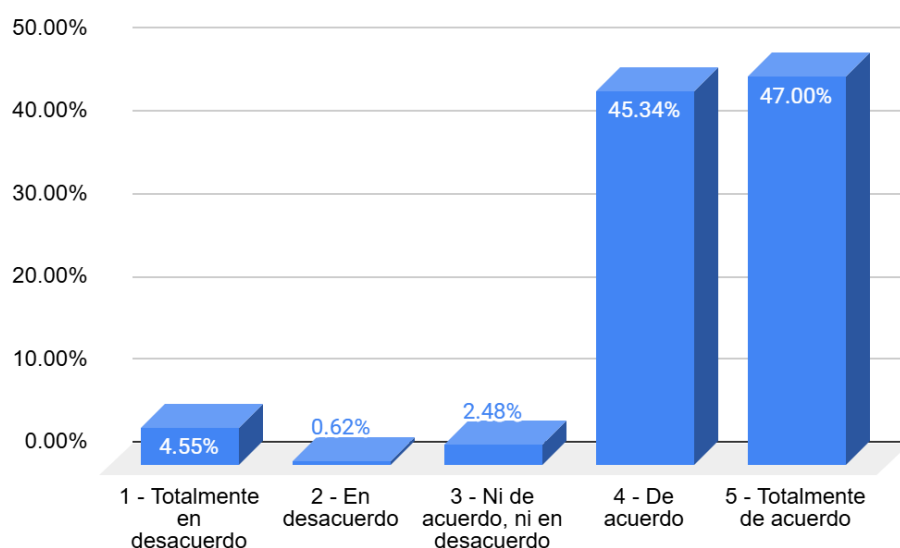
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 5, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 2, “*Con frecuencia se actualizan los contenidos de Derechos Humanos en la formación policial, en el ITP*”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (47.41%), De acuerdo (43.89%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.90%), En desacuerdo (1.24%) y Totalmente en desacuerdo (4.5%). Estos resultados pueden indicar que los docentes, instructores y estudiantes al responder la mayoría en totalmente de acuerdo presentan una postura firme respecto a la pregunta, lo que puede reflejar que si se tiene en el plan de estudios esa temática

Figura 6

En el ITP, se contextualizan los derechos humanos en relación con la legislación hondureña vigente



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

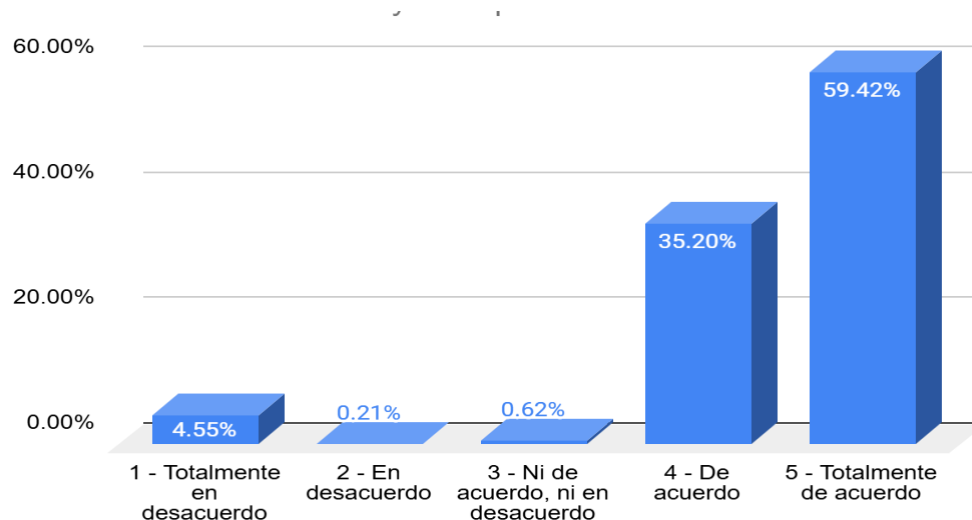
La figura 6, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 3, “En el ITP, se contextualizan los derechos humanos en relación con la legislación hondureña vigente”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (47%), De acuerdo (45.34%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.48%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (4.55%).

Estos resultados pueden indicar que los estudiantes consideran que los derechos humanos se contextualicen adecuadamente según la legislación los derechos humanos según la legislación hondureña. Son muy pocos los estudiantes que perciben carencias en la contextualización de los derechos humanos.

Figura 7

En el ITP, se discuten dilemas éticos relacionados con el uso de la fuerza y el respeto a los derechos



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

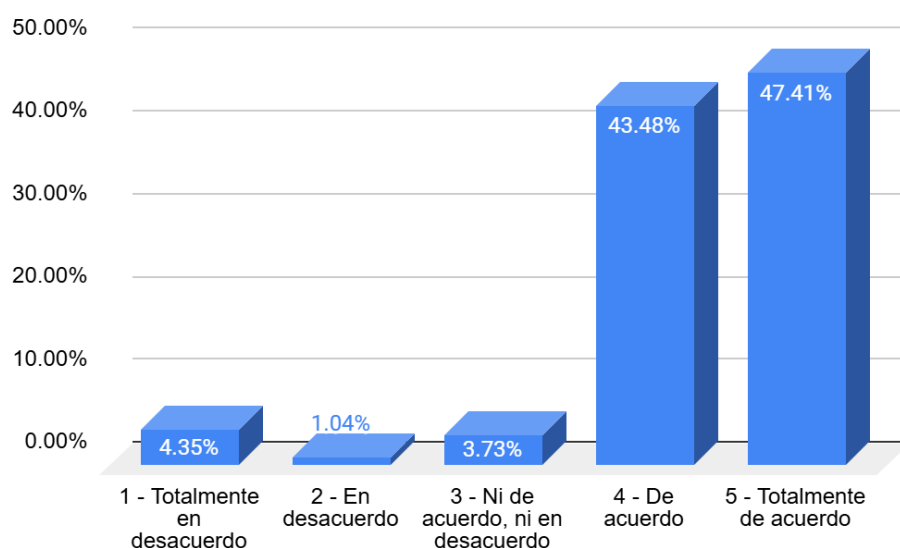
La figura 7, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “se discuten dilemas éticos relacionados con el uso de la fuerza y el respeto a los derechos”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (59.42%), De acuerdo (35.20%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.62%), En desacuerdo (0.21%) y Totalmente en desacuerdo (4.55%).

Los estudiantes del ITP están en totalmente de acuerdo en su mayoría que, si se discuten temas éticos relacionados con la fuerza de voluntad, evidenciando un alto compromiso institucional de una formación basada en principios éticos y de respeto a los derechos. Los porcentajes de bajos vienen a representar un porcentaje donde puede interpretarse como una oportunidad para fortalecer aún más la sensibilización y la reflexión sobre los derechos humanos.

Figura 8

En los contenidos formativos se incluyen tratados internacionales de Derechos Humanos, en el ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

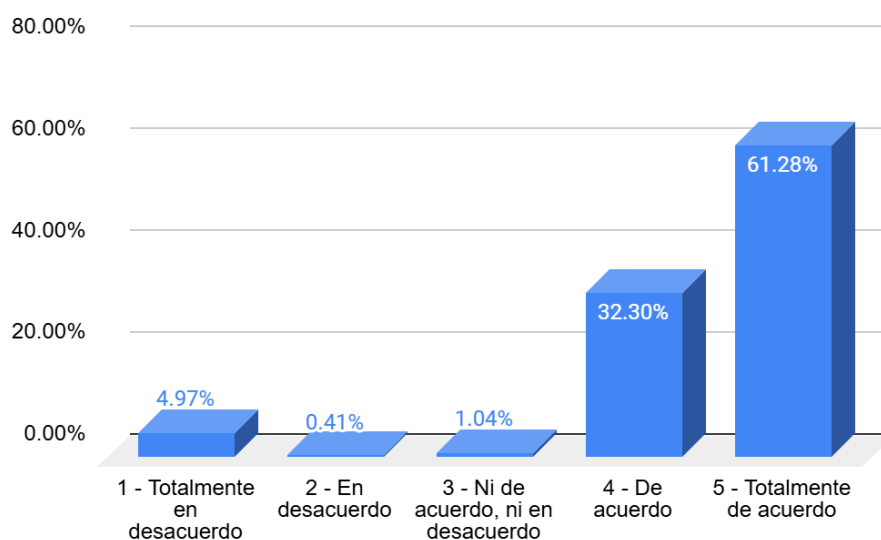
La figura 8, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “En los contenidos formativos se incluyen tratados internacionales de Derechos Humanos, en el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (47.41%), De acuerdo (43.48%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3.73%), En desacuerdo (1.04%) y Totalmente en desacuerdo (4.35%).

Estos resultados reflejan una percepción positiva sobre la incorporación de normativas internacionales en la formación institucional, evidenciando un compromiso con la educación en derechos humanos. La minoría percibe debilidades en la unificación de tratados, sugiriendo defender dichos tratados, fortaleciendo su claridad y aplicación en el proceso formativo.

Figura 9

Se promueve el respeto a la dignidad humana como principio transversal en la formación, en el ITP



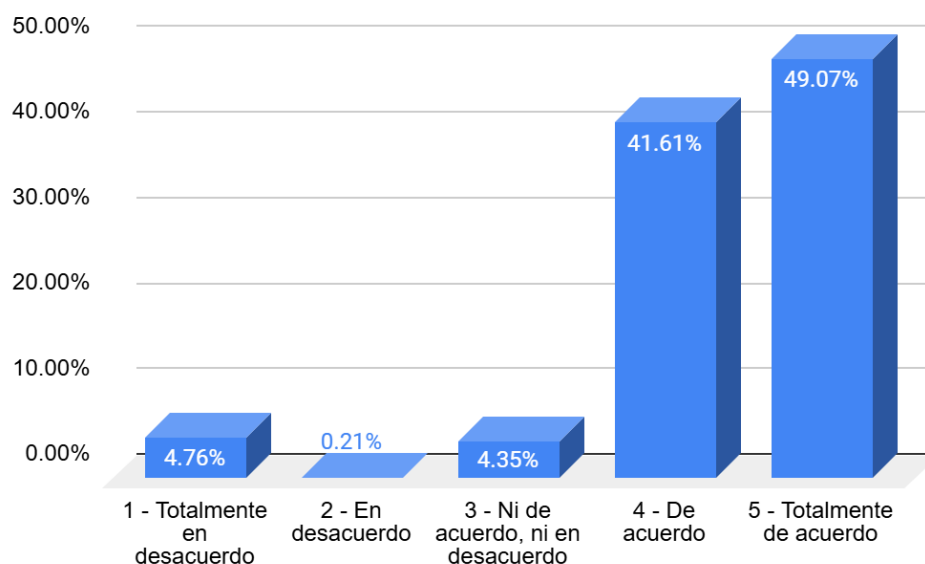
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 9, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “Se promueve el respeto a la dignidad humana como principio transversal en la formación, en el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (61.28%), De acuerdo (32.30%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1.04%), En desacuerdo (0.41%) y Totalmente en desacuerdo (4.97%). En su mayoría de estudiantes señalan que, si se promueven el respeto a la dignidad humana, evidenciando una apreciación positiva sobre la integración de valores éticos primordiales para el proceso educativo. La representación de un porcentaje mínimo viene a proponer la necesidad de reforzar su implementación y visibilidad dentro de los contenidos y practicas formativas del ITP.

Figura 10

En el ITP, se utilizan estudios de caso para ilustrar buenas y malas prácticas en DDHH



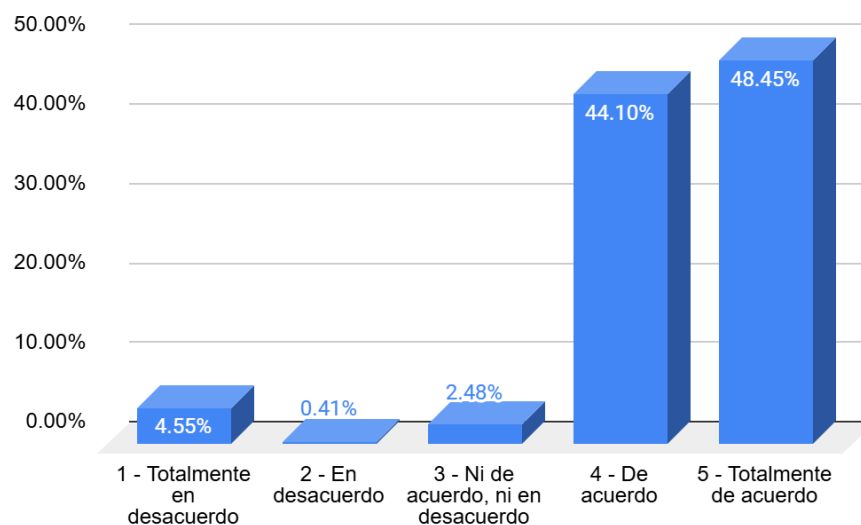
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 10, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “En el ITP, se utilizan estudios de caso para ilustrar buenas y malas prácticas en DDHH”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (49.07%), De acuerdo (41.61%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4.35%), En desacuerdo (0.21%) y Totalmente en desacuerdo (4.76%). En su mayoría el resultado refleja una apreciación positiva sobre la aplicación de metodologías prácticas que faciliten la comprensión y análisis crítico de los principios de derechos humanos.

Figura 11

En el ITP, los casos analizados incluyen contextos hondureños relevantes de actuaciones policiales



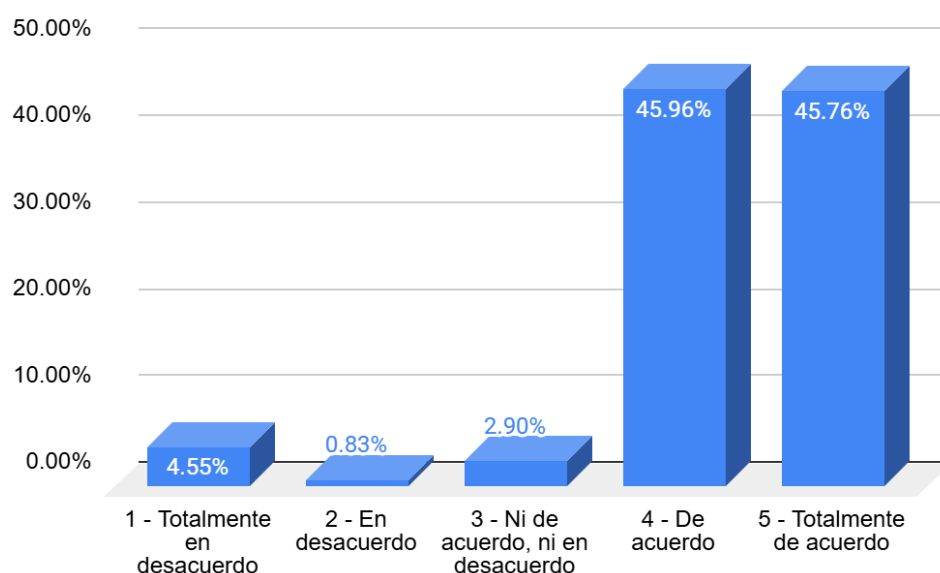
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 11, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “En el ITP, los casos analizados incluyen contextos hondureños relevantes de actuaciones policiales”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (48.45%), De acuerdo (44.10%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.48%), En desacuerdo (0.41%) y Totalmente en desacuerdo (4.55%). El resultado refleja una valoración favorable sobre la inclusión de contextos locales en los estudios de caso, facilitando la comprensión de la realidad hondureña y las actuaciones profesionales correspondientes. En su porcentaje mínimo se observa limitaciones en la pertinencia local de los casos, lo que resalta la necesidad de fortalecer su contextualización y su aplicación práctica en la formación.

Figura 12

En el ITP, se impulsa el debate y análisis crítico sobre casos de vulneración de derechos humanos



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

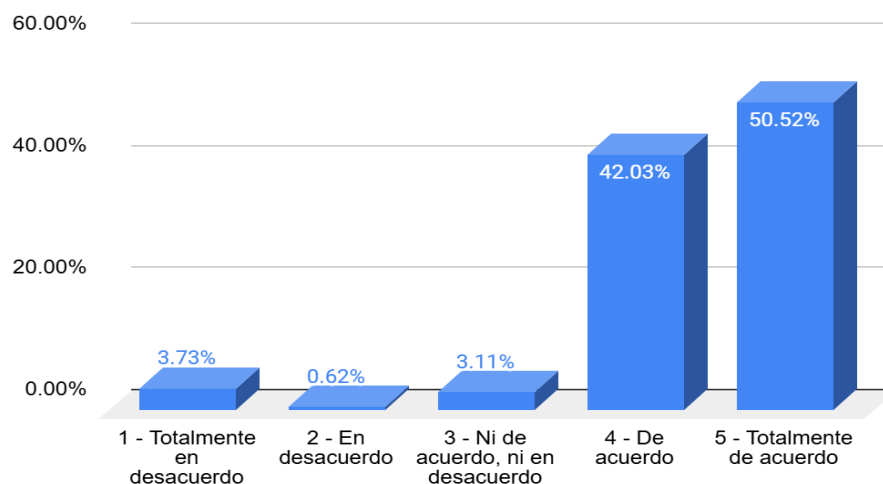
La figura 12, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “En el ITP, se impulsa el debate y análisis crítico sobre casos de vulneración de derechos humanos”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (45.76%), De acuerdo (45.96%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.90%), En desacuerdo (0.83%) y Totalmente en desacuerdo (4.55%).

Este resultado evidencia una percepción positiva respecto a la promoción de espacios de reflexión y discusión, primordiales para mejorar del pensamiento crítico y la comprensión de la protección de los derechos humanos. En su minoría percibe debilidades en la promoción del debate señalando la oportunidad de fortalecer la dinámica de análisis crítico dentro del proceso formativo.

Figura 13

Los estudiantes tienen espacios para reflexionar sobre su rol en la protección de DDHH, en el ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

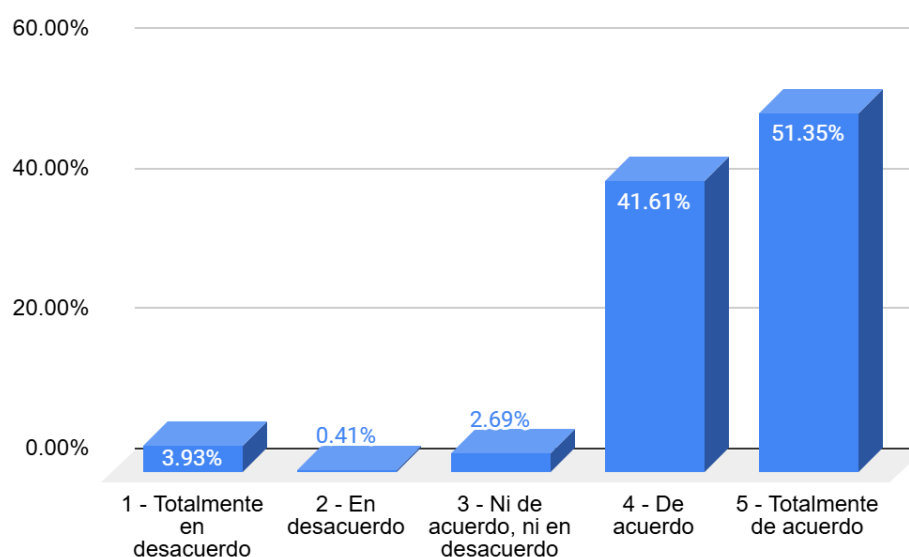
La figura 13, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “Los estudiantes tienen espacios para reflexionar sobre su rol en la protección de DDHH, en el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (50.52%), De acuerdo (42.03%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3.11%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (3.73%).

En su mayoría indican que los estudiantes del ITP cuentan con espacios para reflexionar sobre su rol en la protección de los derechos humanos. Recibiendo una percepción positiva sobre la promoción de la reflexión ética y la conciencia de la responsabilidad profesional. Y en su minoría los estudiantes señalan las limitaciones en la disponibilidad de estos espacios.

Figura 14

En el ITP, se evalúa el conocimiento en DDHH mediante espacios de enseñanza específicos



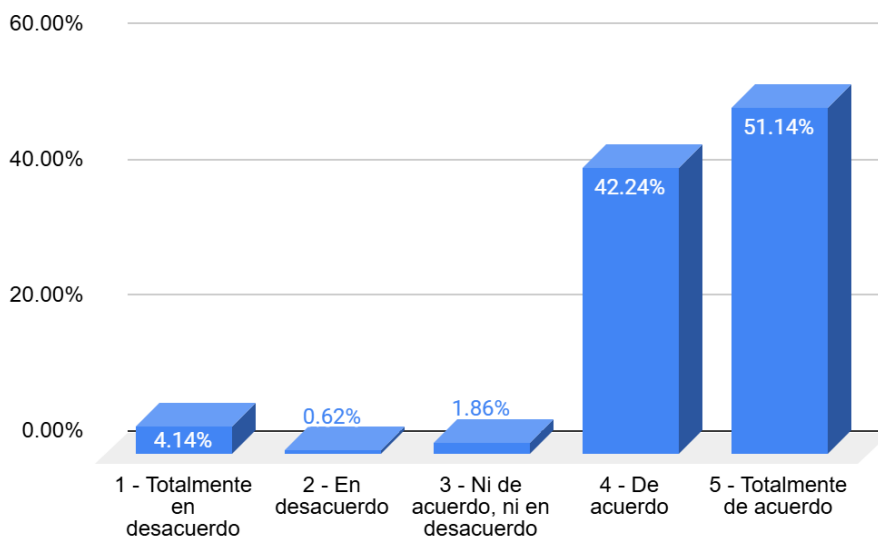
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 14, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 1, “En el ITP, se evalúa el conocimiento en DDHH mediante espacios de enseñanza específicos”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (51.53%), De acuerdo (41.61%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.69%), En desacuerdo (0.41%) y Totalmente en desacuerdo (3.93%). En su mayoría se refleja que, si contiene estos espacios de enseñanzas específicas, reflejando una valoración positiva sobre la existencia de instancias formativas que permiten medir y reforzar el aprendizaje. En su minoría se perciben deficiencias en la evaluación de conocimientos de derechos humanos, sugiriendo fortalecer estos espacios de enseñanzas.

Figura 15

En el ITP, la evaluación académica considera la aplicación práctica de los principios de DDHH en escenarios reales



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

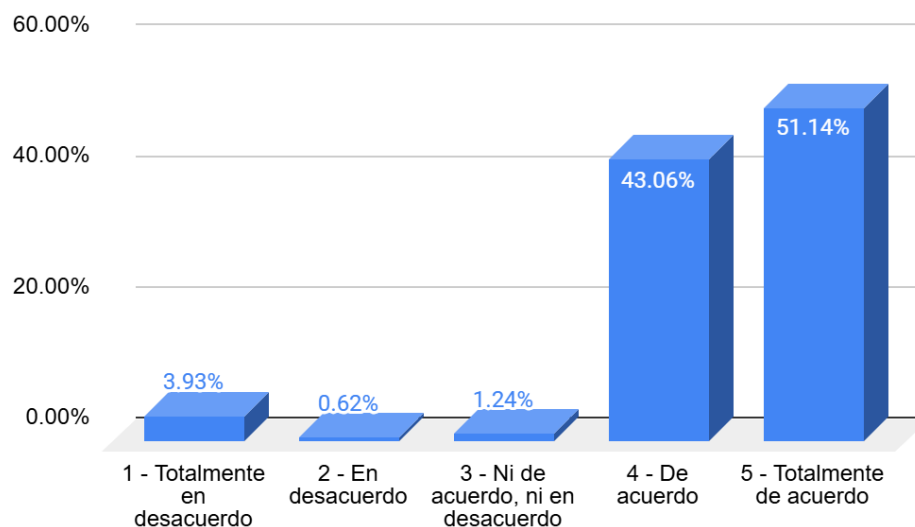
La figura 15, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP al ítem 12, “En el ITP, la evaluación académica considera la aplicación práctica de los principios de DDHH en escenarios reales”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (51.14%), De acuerdo (42.24%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1.86%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (4.14%). Este resultado evidencia en su mayoría una percepción positiva sobre la integración de la teoría con la práctica profesional, favoreciendo la comprensión y el desarrollo de competencias en derechos humanos. Una minoría indica que perciben limitaciones en la evaluación práctica, proponiendo la oportunidad de reforzar los mecanismos de aplicación y seguimiento de los principios de derechos humanos en contextos reales.

4.2.1 Presentación de resultados Parte III.

Figura 16

El ITP cuenta con protocolos operativos que establecen normas claras para prevenir abusos en el ejercicio de las funciones policiales



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

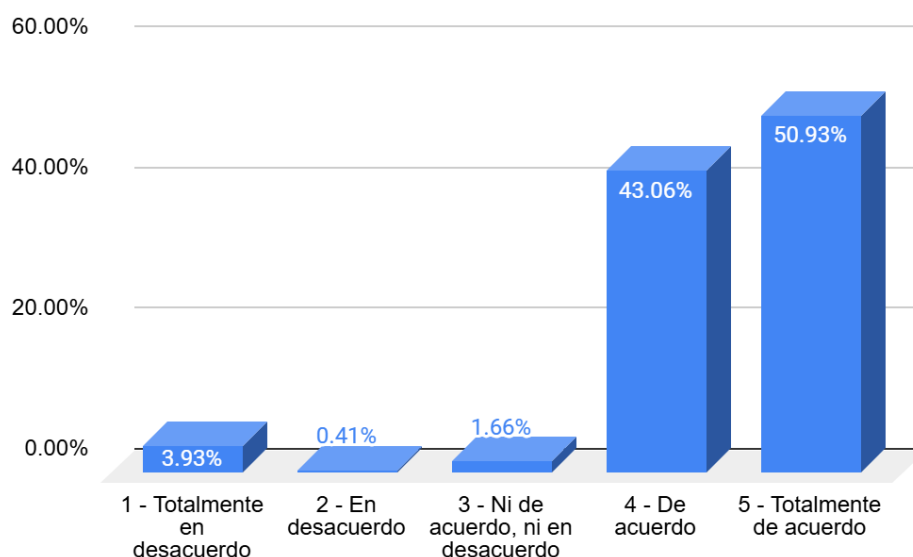
La figura 16, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 13, “El ITP cuenta con protocolos operativos que establecen normas claras para prevenir abusos en el ejercicio de las funciones policiales”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (51.14%), De acuerdo (43.06%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1.24%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (3.93%).

En su mayoría refleja una percepción positiva sobre la existencia de lineamientos institucionales que regulan la conducta profesional y promueven el respeto a los derechos humanos. La minoría percibe deficiencias en la claridad o aplicación de estos protocolos sugiriendo reforzar su difusión dentro de la institución.

Figura 17

Se enseña las medidas correctivas ante casos de incumplimientos de DDHH, en el ITP



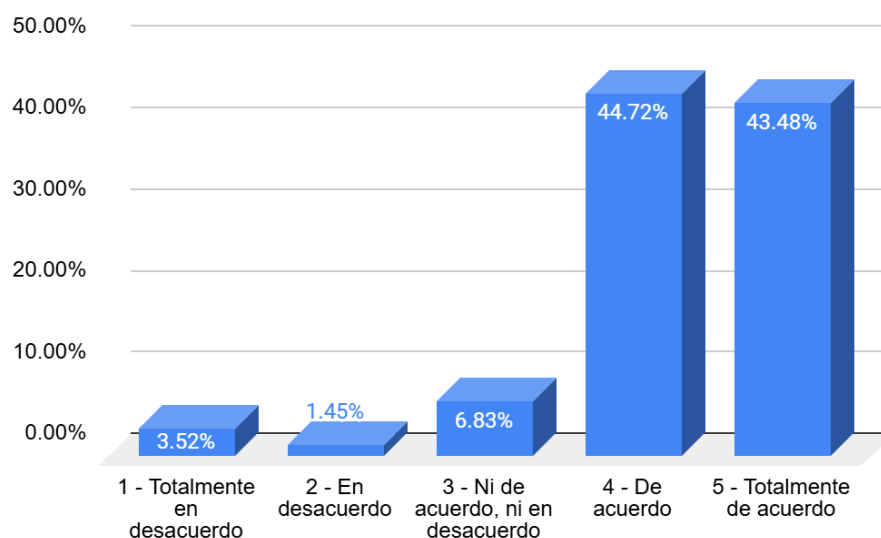
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 17, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad en ITP al ítem 14, “Se enseña las medidas correctivas ante casos de incumplimientos de DDHH, en el ITP.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (50.93%), De acuerdo (43.06%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1.66%), En desacuerdo (0.41%) y Totalmente en desacuerdo (3.93%). En su mayoría refleja unos resultados que evidencia una percepción positiva sobre la incorporación de contenidos que permiten a los estudiantes conocer los procedimientos y acciones para garantizar la protección de los derechos fundamentales. En su minoría perciben limitaciones en la enseñanza de estas medidas, sugiriendo la oportunidad de reforzar su implementación y seguimiento en la formación institucional.

Figura 18

Se lleva registro de incidentes relacionados con vulneración de derechos, el ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

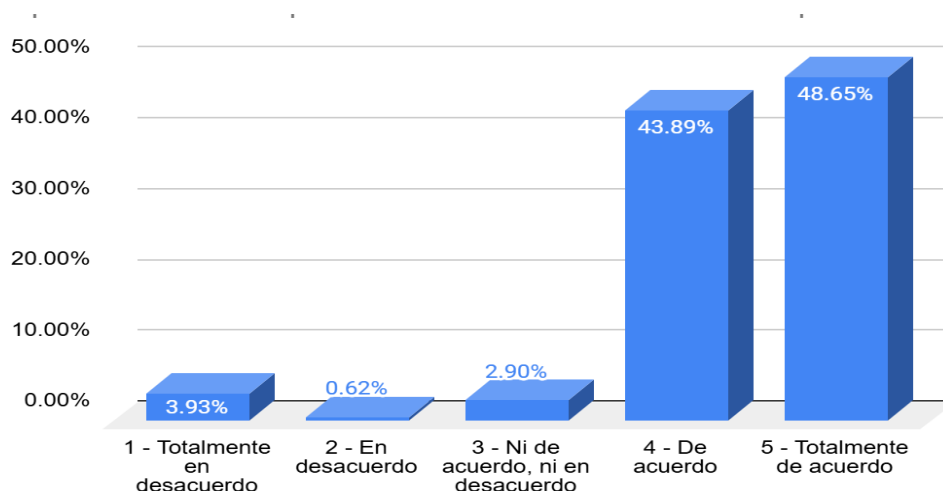
La figura 18, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad en ITP al ítem 15, “Se lleva registro de incidentes relacionados con vulneración de derechos, el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (43.48%), De acuerdo (44.72%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (6.83%), En desacuerdo (1.45%) y Totalmente en desacuerdo (3.52%).

En su mayoría se evidencia positivamente sobre la existencia de mecanismos de control y seguimiento que contribuyen a la rendición de cuentas y a la prevención de violaciones a los derechos humanos. Un porcentaje muy reducido señala que una minoría percibe limitaciones en la sistematización o efectividad de estos registros.

Figura 19

El ITP, enseña sobre las instituciones que sirven de control para evaluar el respeto a los DDHH de las actuaciones policiales



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

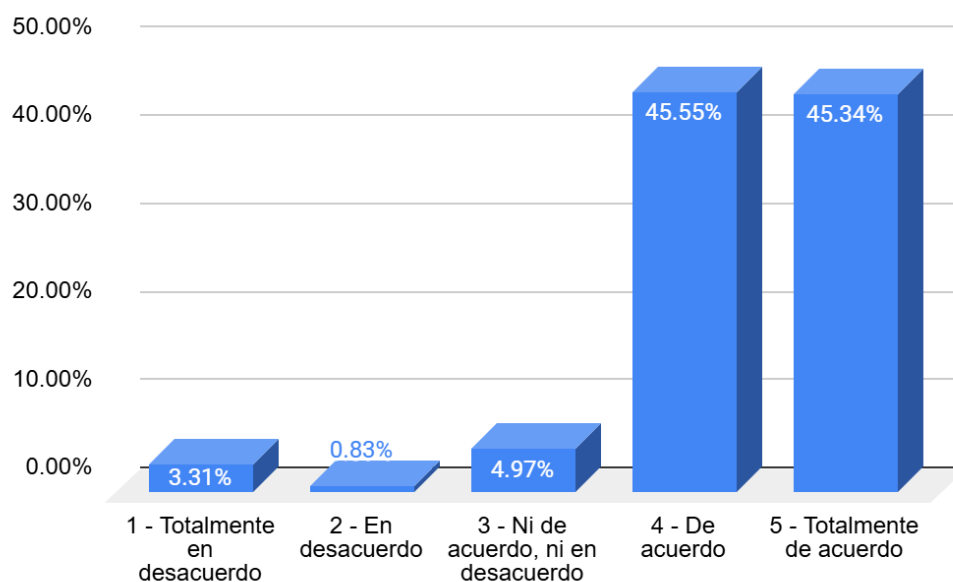
La figura 19, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte II, gestión de seguridad al ítem 16, “El ITP, enseña sobre las instituciones que sirven de control para evaluar el respeto a los DDHH de las actuaciones policiales”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (48.65%), De acuerdo (43.89%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.90%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (3.93%).

La mayoría de los participantes consideran que en el ITP se enseña sobre las instituciones que supervisan el respeto a los derechos humanos en mecanismos las actuaciones policiales. Evidenciando positivamente sobre la formación en los mecanismos de control y supervisión, fundamentales para la garantía de los derechos humanos en el ejercicio profesional. Un porcentaje mínimo percibe deficiencias en la cobertura o claridad de este contenido, sugiriendo necesidades de reforzar la enseñanza de los organismos de control y su aplicación práctica.

Figura 20

En el ITP, se coordinan acciones con instituciones defensoras de DDHH



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

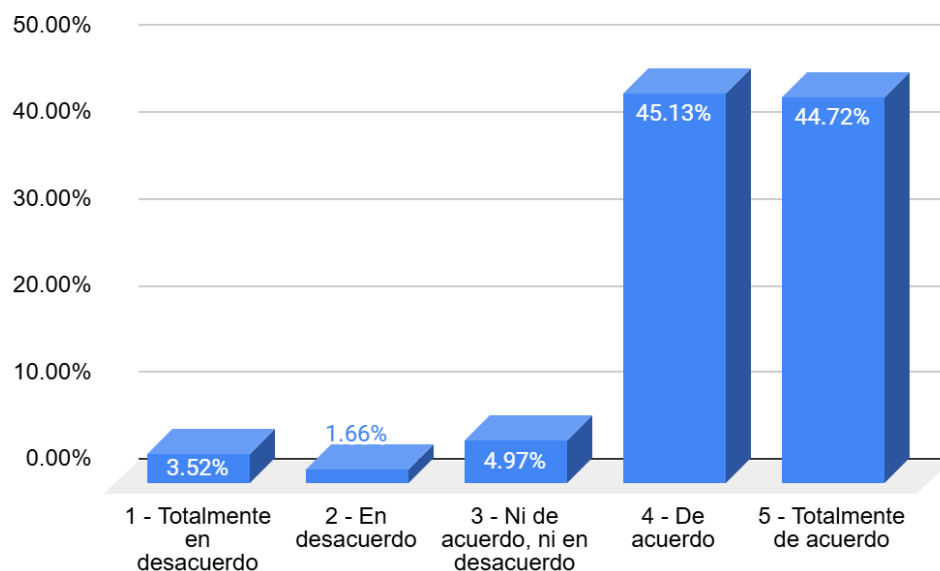
La figura 20, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 17, “En el ITP, se coordinan acciones con instituciones defensoras de DDHH”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (45.34%), De acuerdo (45.55%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4.97%), En desacuerdo (0.83%) y Totalmente en desacuerdo (3.31%).

En su mayoría los participantes evidencian una percepción positiva sobre la vinculación institucional y la cooperación con organismos externos, lo que viene a mejorar la formación de los derechos humanos. En su minoría percibe limitaciones de coordinación, lo que sugiere la necesidad de reforzar la comunicación y colaboración con las instituciones defensoras de derechos humanos.

Figura 21

Se promueve la articulación con fiscalía, defensoría y otras instituciones de DDHH, en el ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

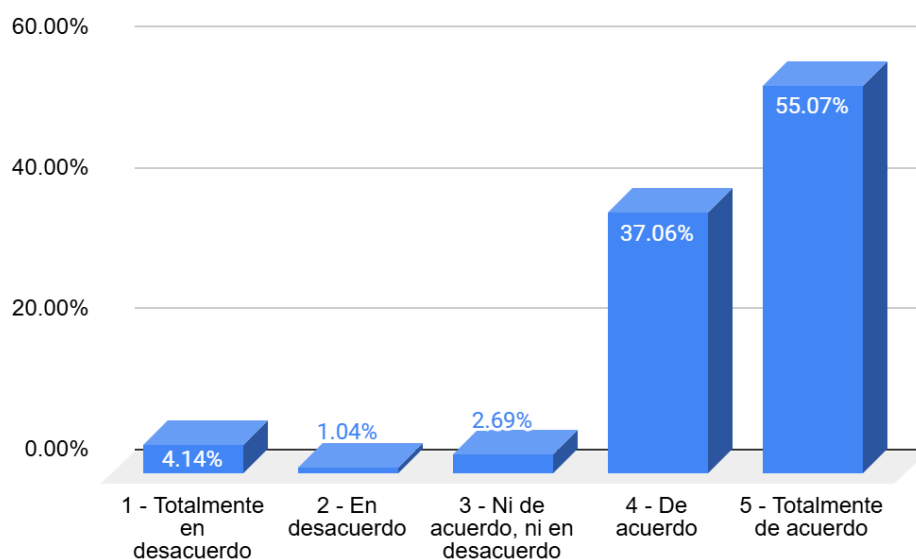
La figura 21, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 18, “Se promueve la articulación con fiscalía, defensoría y otras instituciones de DDHH, en el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (44.72%), De acuerdo (45.13%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4.97%), En desacuerdo (1.66%) y Totalmente en desacuerdo (3.52%).

En su mayoría el resultado evidencia una percepción positiva sobre la colaboración institucional que viene a mejorar la formación de estudiantes. En su minoría perciben deficiencias en la coordinación interinstitucional, sugiriendo la oportunidad de fortalecer los vínculos y la visibilidad de estas acciones.

Figura 22

El personal asignado en ITP demuestra respeto hacia los derechos humanos en su labor diaria



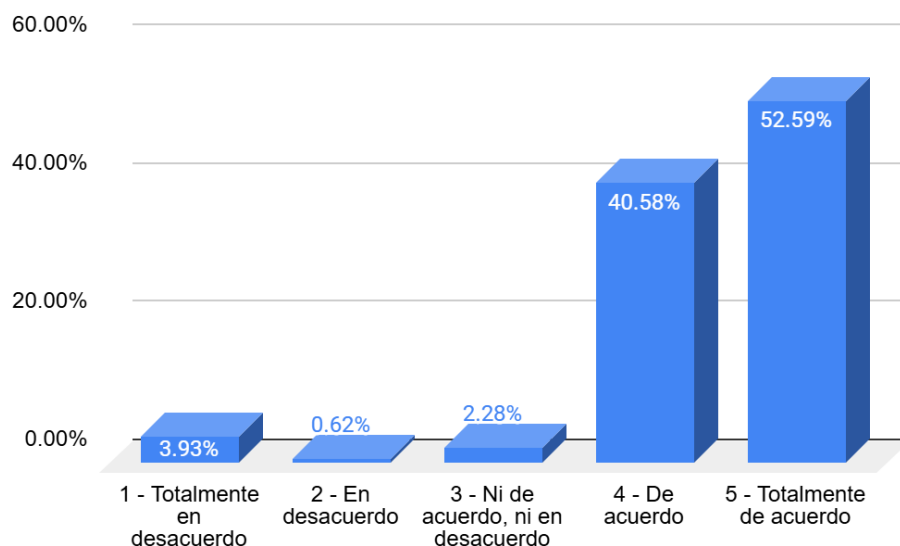
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 22, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 19, “El personal asignado en ITP demuestra respeto hacia los derechos humanos en su labor diaria”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (55.07%), De acuerdo (37.06%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.69%), En desacuerdo (1.04%) y Totalmente en desacuerdo (4.14%). En su mayoría si consideran que el personal asignado al ITP demuestra respeto hacia los derechos humanos, evidenciando una percepción positiva sobre la conducta profesional y ética del personal. En su minoría percibe deficiencias en el respeto a los derechos humanos, sugiriendo la oportunidad de reforzar la formación ética y la supervisión de la práctica profesional.

Figura 23

Se percibe conciencia sobre la importancia de los DDHH en los docentes e instructores del ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

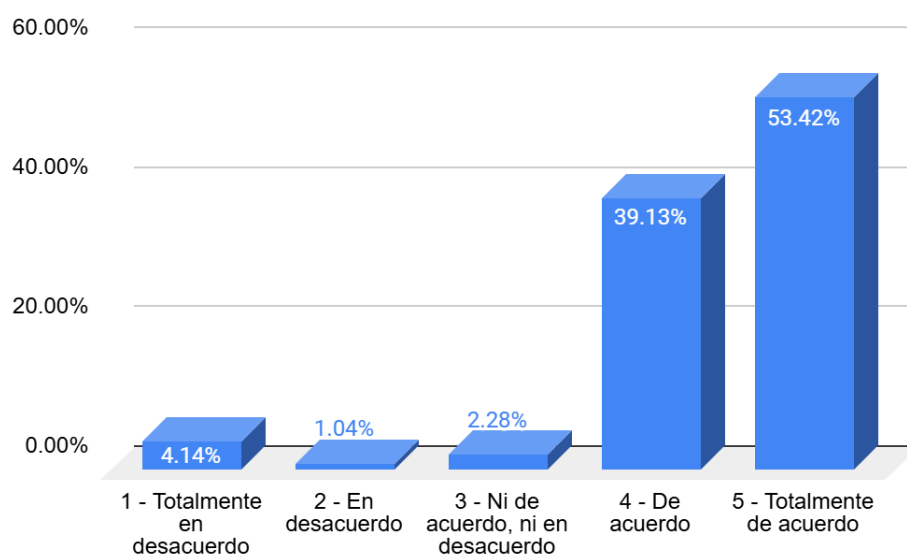
La figura 23, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 20, “Se percibe conciencia sobre la importancia de los DDHH en los docentes e instructores del ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (52.59%), De acuerdo (40.58%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.28%), En desacuerdo (0.62%) y Totalmente en desacuerdo (3.93%).

En su mayoría se percibe conciencia sobre la importancia de los derechos humanos en los docentes e instructores del ITP. Evidenciando una valoración positiva del compromiso del personal educativo con la promoción y enseñanza. En su minoría percibe deficiencia en la conciencia de los principios de derechos humanos.

Figura 24

Se fomenta un ambiente institucional basado en el respeto y la legalidad, en el ITP



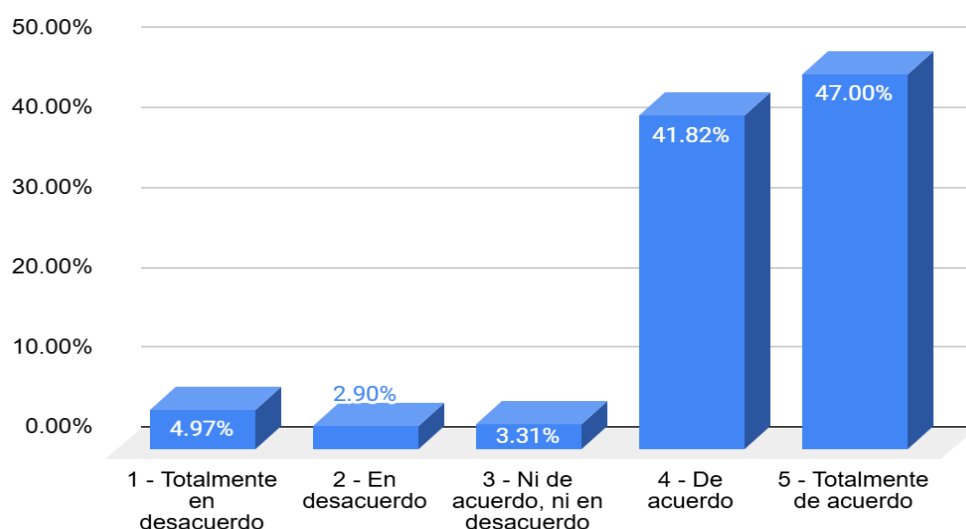
Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 24, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 21, “Se fomenta un ambiente institucional basado en el respeto y la legalidad, en el ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (53.42%%), De acuerdo (39.13%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2.28%), En desacuerdo (1.04%) y Totalmente en desacuerdo (4.14%). El resultado mayoritario refleja que la comunidad del ITP percibe un entorno institucional fundamentado en el respeto y el cumplimiento de la legalidad, asimismo, los porcentajes mínimos indican que las percepciones negativas o neutrales son poco representativas dentro del grupo encuestado.

Figura 25

Se sancionan formas discriminatorias o abusivas dentro de las instalaciones del ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

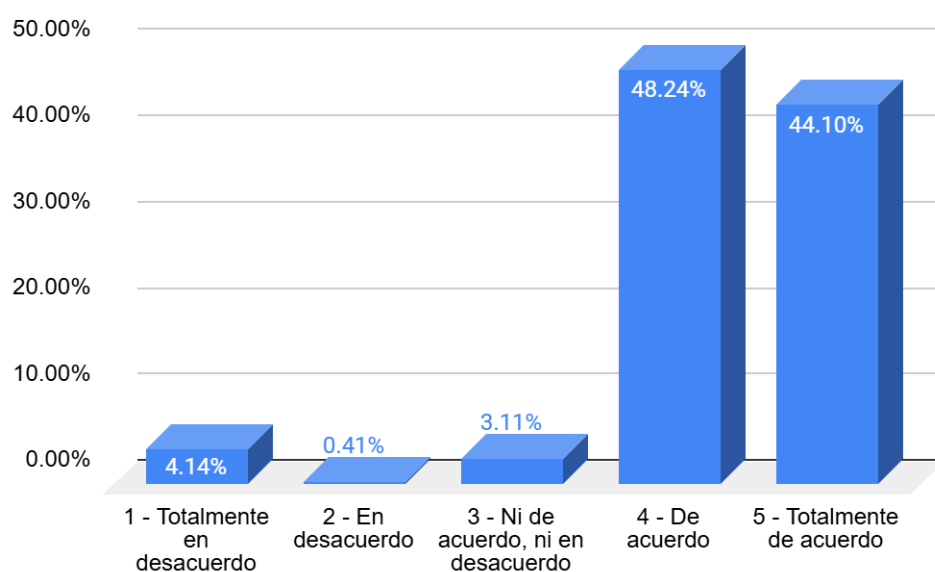
La figura 25, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 22, “Se sancionan formas discriminatorias o abusivas dentro de las instalaciones del ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (47%), De acuerdo (41.28%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3.31%), En desacuerdo (2.90%) y Totalmente en desacuerdo (4.97%).

El resultado sugiere que la mayoría de los participantes perciben que en el ITP se aplican medidas correctivas ante conductas discriminatorias o abusivas, lo que refleja el compromiso institucional con el respeto y la equidad, asimismo, los porcentajes mínimos evidencian que las percepciones negativas son poco representativas dentro del grupo encuestado.

Figura 26

Se ofrece capacitaciones periódicas en DDHH al personal del ITP



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

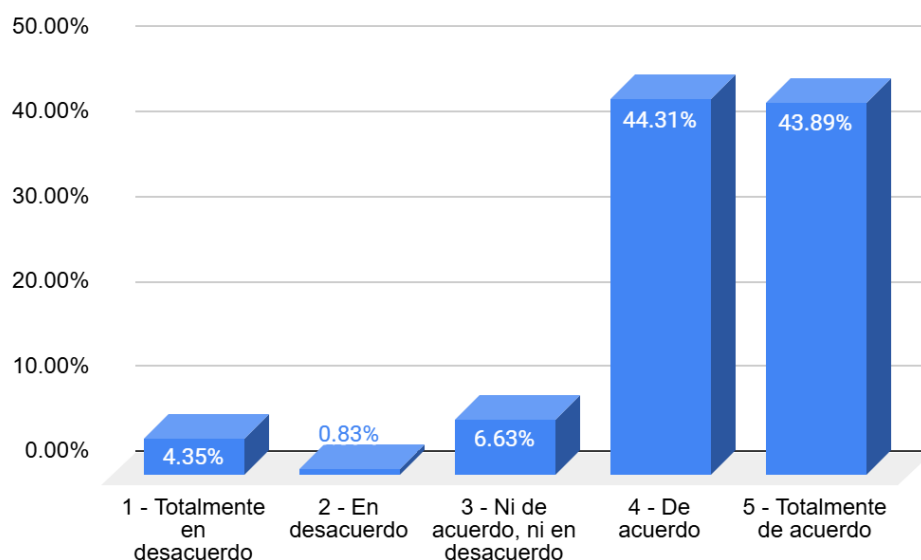
La figura 26, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, gestión de seguridad al ítem 23, “Se ofrece capacitaciones periódicas en DDHH al personal del ITP”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (44.10%), De acuerdo (48.24%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3.11%), En desacuerdo (0.41%) y Totalmente en desacuerdo (4.14%).

El mayor porcentaje refleja que los participantes perciben la existencia de espacios de capacitación continúan dirigidos a fortalecer una cultura institucional fundamentada en el respeto y la promoción de derechos humanos. Los porcentajes mínimos, indican que las percepciones negativas son poco representativas dentro del grupo encuestado.

Figura 27

En el ITP, la formación incluye actualización sobre estándares internacionales y jurisprudencia.



Fuente: Elaboración a partir de instrumento aplicado a Estudiantes y Personal del ITP (2025).

La figura 27, presenta las respuestas del instrumento aplicado a 482 estudiantes y personal del ITP, que respondieron a la Parte III, Gestión de seguridad al ítem 24, “en el ITP, la formación incluye actualización sobre estándares internacionales y jurisprudencia.”.

Mostrando una distribución de los ítems siguiendo el orden de la presentación de las respuestas: Totalmente de acuerdo (43.89%), De acuerdo (44.31%), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (6.63%), En desacuerdo (0.83%) y Totalmente en desacuerdo (4.35%). Este resultado refleja que la mayoría de los encuestados percibe que el ITP impulsa procesos formativos que incorporan la actualización en estándares internacionales y jurisprudencia, fortaleciendo de esta manera la calidad académica y la pertinencia de la enseñanza. Asimismo, las percepciones negativas son mínimas y resultan poco representativas dentro del grupo encuestado.

4.2 Prueba de hipótesis

A continuación, con los datos obtenidos se procede a realizar la prueba de hipótesis utilizando la prueba z, que según Bernal (2014) menciona que sirve para “determinar si la proposición es consistente con los datos obtenidos una vez realizada la investigación, si la hipótesis o proposición no es consistente con los datos obtenidos, se rechaza la hipótesis” (p.210). Por lo que más adelante con los datos obtenidos se procederá a realizar el procedimiento de la prueba de hipótesis considerando la característica de la población. Para las hipótesis planteadas:

H_i La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial.

H_i: $\mu \geq a 0.05$ mayor (si influye).

H_o. La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, No contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial.

H_o: $\mu \leq a 0.05$ menor (no influye).

Para el cálculo de Z se utiliza:

$$Z = \frac{\bar{x} - \mu}{\frac{\sigma}{\sqrt{n}}}$$

Fuente: Tomado de Bernal (2014).

- Media muestral: $(\bar{x}) = 103.61$
- Media poblacional hipotética: $(\mu) = 100$ (valor de referencia).
- Desviación estándar: $(\sigma) = 9.09$.
- Tamaño de muestra: $(n) = 70$.
- Nivel de confianza: 95%

- Valor crítico Z bilateral: ± 1.96

Para realizar el cálculo de **Z** utilizando los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los estudiantes de BTPI. El resultado es el siguiente:

$$Z = \frac{\sigma}{\sqrt{n}} = \frac{19.44}{\sqrt{485}} = \frac{19.44}{22.02} = 0.886$$

$$Z = \frac{x - \mu}{\sigma} = \frac{103.87 - 100}{0.886} = \frac{3.87}{0.886} = 4.37$$

Interpretación:

Valor Z calculado: 4.37

Valor crítico Z (95%, dos colas): ± 1.96

Como $4.37 > 1.96$, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Conclusión: El valor Z calculado (4.37) es mayor que el valor crítico Z (1.96), por lo tanto, se **rechaza la hipótesis nula (H_0)**, que dice que la importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, No contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial y se **acepta la hipótesis alterna (H_i)**, La importancia de la integración de los Derechos Humanos como eje formativo en la gestión de seguridad del en el Instituto Técnico Policial, Comayagua, Honduras, 2025, contribuye al eficiente desempeño de un funcionario policial.

4.3 Hallazgos

- La presente investigación reviste especial importancia, ya que, según los resultados de la encuesta aplicada, los estudiantes encuestados se encuentran actualmente realizando su práctica profesional en distintas ciudades del país. Esta condición permitió recopilar respuestas fundamentadas en sus vivencias reales durante el ejercicio de sus funciones.
- El ITP ha incorporado los Derechos Humanos como parte esencial de su currículo formativo, promoviendo valores morales, sociales y éticos en cada promoción de estudiantes.
- Existe un plan de formación policial integral desarrollado en 11 meses en Técnico Superior No Universitario en Ciencias Policiales con orientación en Policía Comunitaria, Derechos Humanos y Género, como ejes transversales en la educación policial del instituto técnico Policial.
- Los resultados de las encuestas evidencian que el instructor del Instituto Técnico Policial posee conocimientos en materia de Derechos Humanos; sin embargo, se reconoce la necesidad de una actualización continua para fortalecer y mantener vigente su formación en este ámbito.
- La formación incluye módulos especializados en derechos fundamentales, uso proporcional de la fuerza y mecanismos de denuncia, lo que reduce el riesgo de violaciones y fortalece la confianza pública.
- Los estudiantes evidencian un sólido conocimiento y comprensión de la temática; no obstante, se requiere fortalecer la formación mediante la implementación de ejercicios prácticos que faciliten su aplicación en contextos reales.

Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

— El contexto social nacional e internacional donde se desarrolla los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad, se puede afirmar que, a nivel internacional, los Derechos humanos se registran como la base de la legalidad y la responsabilidad en las políticas de seguridad y en la labor policial. Esta perspectiva ha favorecido la formación ética y profesional de las instituciones policiales, incorporando los derechos humanos como eje fundamental en su actuación.

A nivel nacional, Honduras evidencia que la gestión de la seguridad publica continúa enfrentando retos profundos vinculados a la violencia, la desigualdad social y la falta de confianza institucional, el compromiso del estado con los principios internacionales de derechos humanos ha orientado la adopción de reformas que promueven una labor policial más ética, preventiva y cercana a la comunidad.

El Instituto Técnico Policial (ITP) desempeña un papel fundamental, al integrar los Derechos Humanos como eje formativo central en la preparación de sus futuros agentes. Con esta formación se impulsa una cultura policial fundamentada en el respeto. La honestidad y el servicio a la comunidad, promoviendo una seguridad más humana, justa y alineada con los valores democráticos del país.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de los objetivos institucionales. En este contexto, la Policía Nacional en los últimos años ha venido desarrollando una serie de políticas de mejora y profesionalización, encaminadas al servicio eficaz y eficiente de sus funcionarios policiales asignados a las diferentes direcciones.

- El alcance de conocimiento que demuestran los estudiantes y el personal del Instituto Técnico Policial (ITP) sobre la temática de Derechos Humanos, incorporada como eje formativo en la gestión de la seguridad, es fundamental para valorar la calidad y pertinencia de su formación. Se observa que comprenden los principios esenciales de los Derechos Humanos y reconocen su aplicación en el ejercicio policial. Esta comprensión no solo garantiza una formación ética y responsable, sino que también fortalece la legitimidad institucional y la efectividad de las intervenciones policiales en el contexto nacional.

La incorporación de este contenido como elemento transversal facilita el desarrollo de una cultura institucional basada en el respeto, la transparencia y la protección de la dignidad de las personas, fomentando una seguridad ciudadana más justa, democrática y orientada al bienestar de la comunidad. La enseñanza de los derechos humanos no debe ser vista como un complemento opcional, sino como un pilar fundamental para formar policías capacitados, conscientes de sus obligaciones y comprometidas con el servicio público de honduras. La profesionalización efectiva de la policía hondureña, y por ende la mejora en la gestión de seguridad, depende directamente de la profundidad y la calidad con la que el eje de Derechos Humanos se integre, no solo como un módulo de estudio, sino como el principio rector de toda la doctrina y practica policial en Comayagua y a nivel nacional.

- El eje formativo de Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad en el Instituto Técnico Policial (ITP), presenta fortalezas como la transversalidad curricular, integrando estos principios en todas las áreas del programa, desde las técnicas operativas hasta el patrullaje comunitario. Esta formación promueve una cultura institucional basada en la ética, la responsabilidad, el respeto a la ley y el servicio a la comunidad, fortaleciendo la legitimidad del cuerpo policial mediante la

alineación con estándares nacionales e internacionales. Además, fomenta una conciencia social orientada a una gestión de seguridad humana y transparente, centrada en el respeto a la dignidad de todas las personas.

De la misma manera presenta debilidades importantes que limitan su efectividad, persisten métodos de enseñanza tradicionales que dificultan la apropiación práctica de los contenidos, además, la capacitación de los instructores es insuficiente, ya que muchos carecen de herramientas pedagógicas actualizadas para abordar los Derechos Humanos de forma crítica y contextualizada. Esta situación evidencia la brecha entre lo enseñado en el aula y su implementación en escenarios reales. También las evaluaciones utilizadas no siempre están contextualizadas, lo que limita su capacidad para medir el cumplimiento ético y legal en situaciones de campo, afectando la formación integral de los futuros agentes.

Mientras que las oportunidades de mejora son claves para fortalecer la calidad y pertinencia de la formación. La incorporación de metodologías activas como simulaciones, estudios de caso y análisis de escenarios permitiría una comprensión más profunda y práctica de los principios de Derechos Humanos. Asimismo, el fortalecimiento docente mediante la capacitación en pedagogía crítica, resolución de conflictos y enfoques actualizados en derechos humanos es esencial para garantizar una enseñanza eficaz. El diseño de guías operativas contextualizadas, adaptadas a la realidad hondureña, contribuiría a una aplicación más pertinente de los protocolos internacionales. Finalmente, la vinculación con actores externos como organismos de derechos humanos, universidades y sociedad civil enriquecería el proceso formativo, promoviendo una visión más integral, crítica y comprometida con la seguridad humana.

5.2 Recomendaciones

- Respecto al contexto social nacional e internacional donde se desarrolla los Derechos Humanos desde la gestión de la seguridad, en el instituto técnico policial (ITP), es continuar fortaleciendo la integración de los Derechos Humanos en su formación, tomando como referencia los estándares de organismos como la ONU y la CIDH, y promoviendo el enfoque de seguridad humana de acordes con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Es aconsejable implementar estrategias pedagógicas y actividades prácticas que refuercen la comprensión y aplicación de los Derechos Humanos de manera que los futuros agentes policiales puedan desempeñarse de forma Ética, responsable y alineadas con los estándares nacionales e internacionales de seguridad democrática. Finalmente se recomienda mantener actualizaciones continuas de los contenidos sobre derechos humanos, para garantizar que la seguridad en Honduras sea democrática, humanizadas y coherente con los estándares internacionales.
- Respecto alcance de conocimiento sobre la temática de Derechos Humanos incorporada como eje formativo, el Instituto técnico policial (ITP) continúe evaluando y fortaleciendo el nivel de conocimiento de los aspirantes sobre los derechos humanos dentro del eje formativo de la gestión de la seguridad, asegurando que comprenda, interioricen y apliquen correctamente los principios fundamentales en su formación profesional. También se sugiere realizar monitoreo periódicos del aprendizaje en este eje formativo, con el fin de identificar áreas de mejora y garantizar que a la capacitación contribuya a consolidar una cultura institucional basada en el respeto, la transparencia y la protección de la dignidad de las personas. La implementación de metodologías de formación de alta fidelidad, con énfasis en la simulación situacional, para cerrar la brecha entre el conocimiento teórico de los derechos humanos y la competencia operativa del

agente policial.

- Se recomienda identificar y corregir las debilidades existentes en la capacitación, los métodos de enseñanzas y la aplicación práctica de los contenidos, con el fin de optimizar la formación en derechos humanos. También se debe implementar una transformación metodológica que migre urgentemente de la teoría a la simulación situacional y la resolución de dilemas éticos, garantizando el respeto a los derechos humanos se convierta en un reflejo profesional bajo presión.

Capítulo 6. Propuesta

I. Título de la propuesta

Elaboración de Manual de Derechos Humanos para alumnos del Instituto Técnico Policial

II. Objetivo general

Contribuir al programa académico del Instituto Técnico Policial a través de la elaboración de un manual didáctico sobre el tema de Derechos Humanos de acuerdo con los sílabos de la asignatura de Derechos Humanos del Plan de Estudios del Técnico Superior en Ciencias Policiales con orientación en Seguridad Comunitaria del instituto técnico policial.

III. Breve descripción del propósito del manual

El impacto social que se produce cuando las instituciones realizan la educación como baluarte en la preparación y profesionalismo de sus hombres, hace que el mismo nivel de la sociedad se eleve y se convierta en un crítico considerable en el desborde de procesos cometidos por los funcionarios del Estado y que no se adapten a estas regulaciones.

En este aspecto, se hace plenamente necesario articular acciones tendientes a impactar la dimensión social, determinando acertados procesos educativos en la enseñanza de los derechos humanos, que sea firme base para la colaboración con el modelo de justicia, la prevalencia del orden social, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la imagen institucional, renovando la confianza ciudadana y volcándose a obtener mejores resultados en beneficio de ella.

Se abona en gran medida el derecho de la comunidad hondureña de tener policías mejor capacitados en la atención de las diferentes problemáticas y en observancia de los Derechos Humanos con proyección de una imagen nacional e internacional más proclive al desarrollo y evolución de la sociedad.

IV. Alcance y beneficios esperados

El manual de Derechos Humanos será una guía conforme al conjunto de normas y principios que rigen la actuación de las fuerzas de seguridad, garantizando el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo a los propios agentes.

V. Justificación

El Manual de Derechos Humanos es necesario porque constituye una herramienta pedagógica que fortalece la formación académica de los alumnos del Instituto Técnico Policial, asegurando así que su preparación profesional se alinee con los principios universales de respeto a la dignidad humana. La enseñanza sistemática de los derechos humanos permite consolidar valores éticos en la práctica policial y garantizar que la actuación de los agentes se ajuste a las normas nacionales e internacionales.

Problemas actuales que se busca resolver

Se busca enfrentar la falta de uniformidad en la aplicación de los derechos humanos dentro de la labor policial, las prácticas arbitrarias que generan desconfianza ciudadana y la ausencia de materiales didácticos claros que orienten a los estudiantes en la comprensión de su responsabilidad como servidores públicos. Asimismo, se pretende reducir los riesgos de abuso de autoridad, la impunidad y el debilitamiento de la imagen institucional frente a la sociedad hondureña.

Impacto esperado en la organización

La implementación del manual contribuirá a elevar el nivel académico y profesional de los futuros policías, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la institución. Se espera que el Instituto Técnico Policial se consolide como referente en la formación de agentes comprometidos con la justicia, el orden social y la defensa de los derechos humanos, proyectando una imagen positiva tanto a nivel nacional como internacional.

VI. Recursos necesarios

Humanos: personal involucrado

- Equipo docente del Instituto Técnico Policial.
- Asesores jurídicos y especialistas en derechos humanos.
- Personal administrativo para la coordinación y logística del proyecto.
- Estudiantes colaboradores para la validación del manual.

Materiales: software, papelería, etc.

- Computadoras y software de edición de textos y diseño gráfico.
- Papelería básica: cuadernos, hojas, carpetas, impresiones de borradores.
- Recursos digitales: acceso a bases de datos de derechos humanos, bibliografía académica y normativa internacional.

Financieros: presupuesto estimado

Insumos	Gastos
Papelería	L. 3,000.00
Impresión de versiones	L.100,000.00
Gastos logísticos (combustible)	L.2,000.00
Reuniones de trabajo	L.5,000.00
Total	L.110,000.00

Referencias

- Academia Lab. (2025). *Gestión de la seguridad. Enciclopedia*. Revisado el 2 de noviembre del 2025. <https://academia-lab.com/enciclopedia/gestion-de-la-seguridad/>
- Acuerdo N. FGR-JAZ-015-2024 . (5 de Agosto de 2024). *Protocolo de búsqueda de personas desaparecidas*. Ministerip Publico
- Areiza Lozano, E. (2018). *Educación de calidad desde la perspectiva de los derechos humanos*. Sophia, 14(2), 15-23
- Arévalo Herrera, L. C. (2018). *Educación policial y derechos humanos*. <https://www.redalyc.org/journal/5534/553457621003/html/>
- Arévalo, L. (2001). *El Concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*. Puebla: Universidad Iberoamericana Golfo Centro
- Bernal, C. (2010). Metodología de Investigación en Administración, Humanidades, Economía. Pearson Educación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>.
- Bruner, J. (1997). *La educacion la puerta de la cultura*. <https://content.e-bookshelf.de/media/reading/L-3736800-c046f8553a.pdf>
- Bungue, M. (2005). *Integración*. Diccionario de filosofía, 3ª ed., México, Siglo XXI Editores. <https://sigloxxieditores.com.mx/libro/diccionario-de-filosofia-2/>
- Carpintero, F. (2016). *La dignidad humana en Tomás de Aquino*. <https://franciscocarpintero.com/pdf/ArtiRev/LaDignidadHumana.pdf>

Casas, A. J., Labradora, J. R., & Campos, J. D. (2002). *La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos*

(/). [https://uniclanet.unicla.edu.mx/assets/contenidos/_DOC_2022-01-](https://uniclanet.unicla.edu.mx/assets/contenidos/_DOC_2022-01-08_15:04:13.pdf)

08_15:04:13.pdf

Decreto 130-2017. (2017). *Código Penal de Honduras*. La Gaceta, Empresas de Artes Gráficas .

[https://doi.org/https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoPenalNo.130-2017\(actualizadojulio2020\).pdf](https://doi.org/https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoPenalNo.130-2017(actualizadojulio2020).pdf)

Decreto No. 18-2017. (2017). *Ley Orgánica de la Policía Nacional*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10610.pdf>

Decreto No. 9-99-e. (1999). *Código Procesal Penal de Honduras. Decreto No. 9-99-e*.

<https://www.refworld.org/sites/default/files/2025-04/15081.pdf>

Delfino, J. (2002). *Educación Superior Gratuita y Equidad*.

http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/418/98_delfino.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Delors, J. (1996). *La Educación encierra un tesoro, informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (compendio)*. UNESCO, finales del siglo XX

Dirección Nacional de Educación Policial (DEP). (2020). *Educación y Cultura. Revista*.

N. 1. <https://unph.edu.hn/wp-content/uploads/2024/01/Revista-Educacion-y-Cultura-Policial-No.-1.pdf>

El Herald. (2024). *Honduras: Policías serán sometidos a múltiples pruebas.*

<https://www.elheraldo.hn/honduras/honduras-policias-seran-sometidos-a-multiples-pruebas-ABEH1073175>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (1989). *Convencion sobre los Derechos del Niño.*

<https://doi.org/https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Gaceta Oficial No. 37.522. (2002). *Ley del Estatuto del Funcionario Venezolano, 07/12/2009, página: 1493, Flores Ciria, 2009, p.1,493.*

<file:///C:/Users/wlore/Downloads/leyestatutofuncionpublica.pdf>

Glazman, R. (2007). *Diseño de planes de estudios.* Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, 1978.

https://books.google.hn/books/about/Dise%C3%B1o_de_planes_de_estudios.html?id=gngQAAAAYAAJ&redir_esc=y

Hernandez, S., Collado, F., & Lucio, B. (2014). *Metodologia de la Investigacion.* Mexico: McGraw-Hill.

Huggins, M. K., Haritos-Fatouros, M., & Zimbardo, P. G. (2002). *Violence workers: Police torturers and murderers reconstruct Brazilian atrocities.*

<https://psycnet.apa.org/record/2002-06783-000>

Jacinto, C. (2013). *La educación post-secundaria técnica: contexto, interrogantes y aportes de la investigación.*

https://www.researchgate.net/publication/316919369_La_educacion_post-secundaria_tecnica_contexto_interrogantes_y_aportes_de_la_investigacion

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI). 16 diciembre 1966*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1979). *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La Asamblea General en su resolución 34/169. 17 diciembre 1979*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La Asamblea General en su resolución 39/46, 10 diciembre 1984*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) 16 diciembre 1966*.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1969). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*: . <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial-discrimination>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. la Asamblea General en su resolución 34/180. 18 diciembre 1979. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. . <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Observatorio de Derechos Humanos y Gasto Social (ODGS). (2023). *¿Qué es Seguridad?* <https://odgs.ciidhguatemala.org/2031-2/>

Organizacion de Estados Americanos (OEA). (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*.

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Organizacion de Estados Americanos (OEA). (2025). *Derechos Humanos*.

<https://www.oas.org/wearesorry.htm>

Organizacion de las Naciones Unidas (ONU). (1945). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia 1945*. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/statute-of-the-international-court-of-justice>

Organizacion de las Naciones Unidas (ONU). (2004). *Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía: manual ampliado de derechos humanos para la policía*.

https://books.google.hn/books/about/Normativa_y_pr%C3%A1ctica_de_los_derechos_hu.html?id=9CYf81E0uKMC&hl=en&redir_esc=y

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2000). *Informe sobre la educación en el mundo, 2000: El derecho a la educación; hacia una educación para todos a lo largo de la vida*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121059>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2023). <https://www.unesco.org/es/articles/informe-de-seguimiento-de-la-educacion-en-el-mundo-2023-tecnologia-en-la-educacion-una-herramienta>.

<https://www.unesco.org/es/articles/informe-de-seguimiento-de-la-educacion-en-el-mundo-2023-tecnologia-en-la-educacion-una-herramienta>

Policia Nacional de Honduras (PNH). (2025). *Dirección de Educación Policial*.

<https://policianacional.gob.hn/dnep/>

Real Academia Española (RAE). (2025). *Integración* .

<https://dle.rae.es/integraci%C3%B3n>

Rodríguez, V. (2012). *Transversalidad de grupos en condición de vulnerabilidad con énfasis en enfoque de género y niñez en conflicto con la ley penal* . Manual de contenidos para el docente. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS). (2023). *Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras. Acuerdo N. 1147-2023*. <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/handle/123456789/15845>

Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS). (2024). *Método de Intervención Táctico Operacional Policial (MITOP). Acuerdo SEDS 996-2025*. Instituto Tecnico Policial (ITP)

SEDS, Acuerdo No. 0265-2019. (2019). *Reglamento de la Ley de la Carrera Policial* . <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/812-reglamento-general-de-la-ley-de-la-carrera-policial>

Segurilatam. (2024). *¿Cuántos tipos de seguridad existen?*
https://www.segurilatam.com/actualidad/tipos-de-seguridad_20240812.html

Tudela, P. (2011). *Aportes recientes para un mejor desempeño policial: la instrucción y su impacto sobre las conductas indebidas*. Revista Estudios Policiales, 8, pp. 63-96.

Anexos

Anexo 1. Instrumento.

Secretaría de Seguridad
Dirección General de la Policía Nacional
Universidad Nacional de la Policía de Honduras
Instituto Técnico Policial Capitán General José Santos Guardiola





ENCUESTA

Sección 1 de 5

Encuesta

B *I* U [G](#) ~~X~~

Estimado (a) participante.

El presente cuestionario forma parte de la tesis denominada *"Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en el ITP"*, perteneciente a la Maestría en Políticas Públicas y Gestión de la Seguridad de la UNPH.

Indicaciones: A continuación, se le presenta una serie de preguntas, se solicita que responda cada una de ellas, de acuerdo con su conocimiento. No existen preguntas buenas ni malas. Le informo que la calidad de la prueba dependerá de la veracidad de su respuesta. **ESTA PRUEBA ES ANONIMA**, como puede ver no tiene nombre, ni forma de identificar a nadie. La respuesta que usted facilite será de uso exclusivo para estudio académico.

¿Está usted de acuerdo con participar? *

☐ Si

☐ No

Parte I. Datos Generales

Tipo Selección Única
Indicaciones: Seleccione la respuesta que considere según sea su caso particular.

1. Indique su sexo: *

☐ Masculino

☐ Femenino

2. Indique su edad cumplida *

☐ 18 años a 27 años

☐ 28 años a 37 años

☐ 38 años a 47 años

☐ 48 años a 58 años

☐ 58 años o más

3. Indique su departamento de residencia *

1. Atlántida

2. Choluteca

3. Colón

4. Comayagua

5. Copán

6. Cortés

7. El Paraiso

8. Francisco Morazán

9. Gracias a Dios

4. Indique su grado: *

1. Oficial de Policía

2. Sub Oficial de Policía

3. Clase de Policía

4. Agente de Policía

5. Docente / Auxiliar ITP

6. Estudiante de ITP

Parte II. Cuestionario.

Integración de los Derechos Humanos como eje formativo en ITP.

Indicaciones: A continuación, se presentan una serie de afirmaciones; lee cuidadosamente cada enunciado y selecciona la opción que mejor refleje su opinión personal. Tenga en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas; lo importante es que exprese con sinceridad su punto de vista. Sus respuestas serán tratadas de manera **confidencial**, **anónima** y se utilizarán únicamente con fines académicos.

1. Los planes de estudio del ITP incluye módulos específicos sobre Derechos Humanos.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

2. Con frecuencia se actualizan los contenidos de Derechos Humanos en la formación policial, en el ITP.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

3. En el ITP, se contextualizan los derechos humanos en relación con la legislación hondureña vigente.

☐ 1 - Totalmente en desacuerdo

☐ 2 - En desacuerdo

☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

☐ 4 - De acuerdo

☐ 5 - Totalmente de acuerdo

4. En el ITP, se discuten dilemas éticos relacionados con el uso de la fuerza y el respeto a los derechos.

☐ 1 - Totalmente en desacuerdo

☐ 2 - En desacuerdo

☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

☐ 4 - De acuerdo

☐ 5 - Totalmente de acuerdo

5. En los contenidos formativos se incluyen tratados internacionales de Derechos Humanos, en el ITP.

☐ 1 - Totalmente en desacuerdo

☐ 2 - En desacuerdo

☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

☐ 4 - De acuerdo

☐ 5 - Totalmente de acuerdo

6. Se promueve el respeto a la dignidad humana como principio transversal en la formación, en el ITP *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

7. En el ITP, se utilizan estudios de caso para ilustrar buenas y malas prácticas en DDHH. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

8. En el ITP, los casos analizados incluyen contextos hondureños relevantes de actuaciones policiales. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

9. En el ITP, se impulsa el debate y análisis crítico sobre casos de vulneración de derechos humanos. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

10. Los estudiantes tienen espacios para reflexionar sobre su rol en la protección de DDHH, en el ITP.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

11. En el ITP, se evalúa el conocimiento en DDHH mediante espacios de enseñanza específicos.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

12. En el ITP, la evaluación académica considera la aplicación práctica de los principios de DDHH en escenarios reales.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

Parte II. Cuestionario

La gestión de seguridad en ITP.

Indicaciones: A continuación, se presentan una serie de afirmaciones; lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione la opción que mejor refleje su opinión personal. Tenga en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas; lo importante es que exprese con sinceridad su punto de vista. Sus respuestas serán tratadas de manera **confidencial, anónima** y se utilizarán únicamente con fines académicos e institucionales.

13. El ITP cuenta con protocolos operativos que establecen normas claras para prevenir abusos en el ejercicio de las funciones policiales.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

14. Se enseña las medidas correctivas ante casos de incumplimientos de DDHH, en el ITP.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

15. Se lleva registro de incidentes relacionados con vulneración de derechos, el ITP. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

16. El ITP, enseña sobre las instituciones que sirven de control para evaluar el respeto a los DDHH de las actuaciones policiales. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

17. En el ITP, se coordinan acciones con instituciones defensoras de DDHH. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

18. Se promueve la articulación con fiscalía, defensoría y otras instituciones de DDHH, en el ITP.

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

19. El personal asignado en ITP demuestra respeto hacia los derechos humanos en su labor diaria. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

20. Se percibe conciencia sobre la importancia de los DDHH en los docentes e instructores del ITP. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

21. Se fomenta un ambiente institucional basado en el respeto y la legalidad, en el ITP. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

22. Se sancionan formas discriminatorias o abusivas dentro de las instalaciones del ITP. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

23. Se ofrece capacitaciones periódicas en DDHH al personal del ITP. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

24. En el ITP, la formación incluye actualización sobre estándares internacionales y jurisprudencia. *

- ☐ 1 - Totalmente en desacuerdo
- ☐ 2 - En desacuerdo
- ☐ 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- ☐ 4 - De acuerdo
- ☐ 5 - Totalmente de acuerdo

Después de la sección 4 ir a la siguiente sección

Sección 5 de 5

Gracias por su participación.

Sus respuestas contribuirán al fortalecimiento de la formación policial y a una gestión de seguridad basada en el respeto y promoción de los Derechos Humanos.

Anexo 2. Datos prueba piloto.

[illegible][illegible][illegible]

Confiabilidad Alfa Cronbach	0.90
-----------------------------	-------------

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Anexo 3. Base de datos final.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Anexo 4. Fotografías de ITP.



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).



Fuente: Tomado del Instituto Técnico Policía ITP (2025).